



## RESOLUCIÓN DE OBRA PÚBLICA 013-2025-RU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.-  
Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de noviembre  
del año dos mil veinticinco.

**VISTO:** Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es las «**MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1834-2025, de fecha 19 de junio de 2025, donde se contó con la participación de los oferentes: 1) **CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S. DE R.L. (CCSS)**; 2) **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES, S. DE R.L. (DCI)**; 3) **INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO, S. DE R.L. (INDES)**; 4) **FLORES Y FLORES INGENIERÍA, S. DE R.L.**, 5) **ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES, S. DE R.L. DE C.V. (ARINCO)**; 6) **HR CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**; y 7) **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)**, superando el número mínimo de ofertas estipulado en la Cláusula 35.1 de la «**Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública.

**CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.**- La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones.

**CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.**- El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue que bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —Decreto Legislativo No. 74-2001—, cuyo ámbito de aplicación se extiende a los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002—.

**CONSIDERANDO (03): DE LA VERIFICACIÓN DE PRECALIFICACIÓN.**- Mediante la **RESOLUCIÓN DE PRECALIFICACIÓN 001-2025-RU-UNAH**, adoptada en el proceso de Precalificación No. 02-2024-SEAPI-UNAH, en fecha 10 de abril de 2025, siendo notificada por la Secretaría General, en fecha 28 de abril de 2025, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) otorgó la precalificación a los oferentes **CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S. DE R.L. (CCSS)**, **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES, S. DE R.L. (DCI)**, **INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO, S. DE R.L. (INDES)**, **FLORES Y FLORES INGENIERÍA, S. DE R.L.**, **ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES, S. DE R.L. DE C.V. (ARINCO)**, **HR CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, y **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)**, en consecuencia, éstos se encontraban habilitados para participar en el presente proceso de contratación, de conformidad al artículo 43 de la Ley de Contratación de Estado; artículo 87 de su Reglamento y Cláusula 4.1 de la «**Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**» del Pliego de Condiciones.

*“La educación es la primera necesidad de la República”.*



**CONSIDERANDO (04): DEL REQUERIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA.-**

Mediante Oficio FO-OFICIO No. 100-2024, de fecha 22 de febrero de 2024, la Dra. Carmen María Santos Hernández, Decana de la Facultad de Odontología, solicitó al Ing. René Andrés Girón Vargas, secretario ejecutivo de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), el diseño de los baños públicos y privados de dicha unidad académica. Posteriormente, mediante Oficio FO-OFICIO No. 370-2024, de fecha 28 de junio de 2024, la Decanatura remitió a la SEAPI un listado de necesidades de infraestructura para la Facultad, en el cual se incluyen, específicamente, en el Lineamiento N.º 3, el *Mejoramiento de Módulos de Servicios Sanitarios*, y en el Lineamiento N.º 6, el *Mejoramiento del Sistema Hidrosanitario*. En atención a dichas solicitudes, la SEAPI, mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 2409-2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, informó haber concluido el análisis, evaluación, diseño y formulación del proyecto correspondiente, elaborando los planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto estimado, así como el desglose detallado de actividades y cantidades de obra necesarias para la ejecución del proceso de licitación.

**CONSIDERANDO (05): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.-** En fecha 19 de junio de 2025, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 1379-2025, solicitó a esta Rectoría la autorización para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es las «**MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA**», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1834-2025, de la misma fecha, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (06): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-** En fecha 19 de junio de 2025, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 1380-2025, solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) el dictamen de la disponibilidad financiera en el *Objeto del Gasto 47110, Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado, Estructura Presupuestaria 3-01-01-284, Fuente 12B*, con el fin de asegurar la asignación presupuestaria al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH**. Al efecto, la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF, mediante el Oficio N.791-DPYF/DPYA, de fecha 26 de junio de 2025, proporcionó la disponibilidad presupuestaria solicitada. En fecha 14 de octubre de 2025, la SEAPI, mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 2306-2025, solicitó a la SEAF la disponibilidad financiera actualizada. Al efecto, la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF, mediante el Oficio N.1083-DPYF/DPYA, de fecha 17 de octubre de 2025, proporcionó la disponibilidad presupuestaria actualizada solicitada.

**CONSIDERANDO (07): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.-** En fecha 30 de junio de 2025, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, y párrafo último del artículo 99 de su Reglamento, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 1470-2025 remitió al Departamento Legal de la UNAH, para revisión, análisis y dictamen el borrador del Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH**. Al efecto, el Departamento Legal, mediante el Oficio DL 887-2025, de fecha 03 de julio de 2025, **DICTAMINÓ** literalmente “[...] Que el Pliego de Condiciones para el proyecto de “**MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA**”, sometido a este dictamen se encuentra en congruencia con la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República para el Año 2025, y la Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, es **PROCEDENTE** continuar con el trámite legal correspondiente. [...]”.

*“La educación es la primera necesidad de la República”.*



**CONSIDERANDO (08): DEL AVISO, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN.** - En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 5 de su Reglamento; artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento; en fechas 14 y 15 de julio del año 2025, en el Diario *La Tribuna*, y en el Diario *El País*, respectivamente, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizó la publicación del **AVISO DE LA LICITACIÓN**, como lo exige el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106 de su Reglamento, donde se invitó a formular ofertas a las empresas constructoras debidamente constituidas en el país, que se **encuentren precalificadas** en las Categorías 1 a la 6 para la "Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria". Realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el martes 19 de agosto de 2025. Asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta"; y su respectiva difusión en el sistema de "*Honducompras*", como lo ordena el artículo 115 del Decreto Legislativo No. 4-2025, contentivo del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025». Registrándose en el expediente el retiro del Pliego de Condiciones por un total de once (11) empresas precalificadas: 1) Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios, S. de R.L. (CCSS); 2) Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI); 3) Ingeniería para el Desarrollo, S. de R.L. (INDES); 4) Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., 5) Arquitectos e Ingenieros Constructores, S. de R.L. de C.V. (ARINCO); 6) HR Construcciones, S. de R.L. de C.V.; 7) Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON); 8) M. R. Molina y Asociados, S. de R.L. de C.V.; 9) Inversiones en Construcción y Servicios Varios, S. de R.L. (INCOVA); 10) Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC); y 11) Lempira, S. de R.L.

**CONSIDERANDO (09): DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES.** - Continuando con el ciclo de la contratación, esta Rectoría a solicitud y propuesta de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), formalizada mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 1824-2025, de fecha 07 de agosto de 2025, nombró la Comisión de Apertura de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 2264-2025 de la misma fecha; asimismo mediante Oficios SEAPI-UNAH No. 1824-2025 de fecha 07 de agosto de 2025 y No. 1941-2025, de fecha 20 de agosto de 2025, nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas mediante el Acuerdo de Rectoría No. 2265-2025, de fecha 20 de agosto de 2025, observando al efecto lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento.

**CONSIDERANDO (10): DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS.** - El martes 19 de agosto de 2025, a las diez de la mañana 10:00 am. (hora oficial de Honduras), en el Salón de Reuniones No. 8, ubicado en el Piso No. 10, del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se realizó en **audiencia pública** el acto de Apertura de Ofertas, con la participación de **siete (07) oferentes**, quienes presentaron su oferta económica así:

No.	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
1	Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios, S. de R.L. (CCSS)	Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Trescientos Noventa y Tres Lempiras con Treinta y Cinco Centavos	L 4,437,393.35
2	Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI)	Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cinco Lempiras con Ochenta y Un Centavos	L 4,998,975.81
3	Ingeniería para el Desarrollo, S. de R.L. (INDES)	Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Lempiras con Cincuenta y Un Centavos	L 4,946,498.51
4	Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L.	Cuatro Millones Cuatrocientos Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta y	L 4,414,457.89

*"La educación es la primera necesidad de la República".*



No.	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
		Siete Lempiras con Ochenta y Nueve Centavos	
5	Arquitectos e Ingenieros Constructores, S. de R.L. de C.V. (ARINCO)	Tres Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Doce Lempiras con Sesenta y Siete Centavos	L 3,959,812.67
6	HR Construcciones, S. de R.L. de C.V.	Cuatro Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete Lempiras exactos	L 4,193,777.00
7	Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON)	Tres Millones Seiscientos Doce Mil Doscientos Ochenta y Un Lempiras con Cincuenta y Siete Centavos	L 3,612,281.57

Siendo el Presupuesto Base dado a conocer por la SEAPI de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L 4,437,122.36)**.

**CONSIDERANDO (11): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- Que de conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: 1) La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y 2) La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento.

**CONSIDERANDO (12): DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición **CUARTA. 5** de su Acuerdo de Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentó a la SEAPI, en fecha 28 de octubre del 2025, el **INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH, PROYECTO «MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA»**. Informe que en fecha 30 de octubre de 2025, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2467-2025, fue remitido por la SEAPI a esta Rectoría, el cual en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como **"Informe de Evaluación de Ofertas"**.

**CONSIDERANDO (13): DE LA EVALUACIÓN LEGAL DE LAS OFERTAS, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.**- En el acápite **“II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN”**, en su sección **«2.1.1. Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL»** del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: Con fundamento en lo establecido en el Pliego de Condiciones, la Comisión de Evaluación efectuó la revisión de la documentación presentada por las empresas: 1) Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios, S. de R.L. (CCSS); 2) Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI); 3) Ingeniería para el Desarrollo, S. de R.L. (INDES); 4) Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., 5) Arquitectos e Ingenieros Constructores, S. de R.L. de C.V. (ARINCO); 6) HR Construcciones, S. de R.L. de C.V. y 7) Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON), verificando que la empresa Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios, S. de R.L. (CCSS), debió subsanar alguna documentación, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2059-2025 de fecha 9 de septiembre de 2025, se solicitó a la empresa subsanar lo siguiente: 1. Lista de Cantidadades Valoradas (Presupuesto de la Obra) en formato digital Excel. Quien en fecha 12 de septiembre de 2025, subsanó en tiempo. La empresa Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI), debió subsanar alguna documentación, por tanto, en cumplimiento

*“La educación es la primera necesidad de la República”.*



a los Pliegos de Condiciones y al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2060-2025 de fecha 9 de septiembre de 2025, se solicitó a la empresa subsanar lo siguiente: 1. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) en formato digital Excel. Quien en fecha 18 de septiembre de 2025, subsanó en tiempo. La empresa Ingeniería para el Desarrollo, S. de R.L. (INDES), cumple con toda la documentación Legal solicitada. La empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., cumple con toda la documentación Legal solicitada. La empresa Arquitectos e Ingenieros Constructores, S. de R.L. de C.V. (ARINCO), cumple con toda la documentación Legal solicitada. La empresa HR Construcciones, S. de R.L. de C.V., debió subsanar alguna documentación, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2061-2025 de fecha 9 de septiembre de 2025, se solicitó a la empresa subsanar lo siguiente: 1) El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación. Quien en fecha 10 de septiembre de 2025, subsanó en tiempo. La empresa Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON), cumple con toda la documentación Legal solicitada. Concluyendo textualmente que: *[...] Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación, concluyen que: Los oferentes 1. CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S. DE R.L. (CCSS); 2. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES S. DE R.L. (DCI); 3. INGENIERIA PARA EL DESARROLLO S de R.L. (INDES); 4. FLORES Y FLORES INGENIERIA S. de R.L.; 5. ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES, S. de R.L. de C.V. (ARINCO); 6. HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. de C.V.; y 7. SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. de R.L. de C.V. (SERDICON), CUMPLEN satisfactoriamente con lo requerido en esta fase de evaluación, por lo que, continuaron en el proceso".*

**CONSIDERANDO (14): DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.**- En el acápite **"II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN"**, en su sección **«2.1.2. Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA»** del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: La Comisión de Evaluación encontró que los oferentes 1) Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios, S. de R.L. (CCSS); 2) Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI); 3) Ingeniería para el Desarrollo, S. de R.L. (INDES); 4) Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., 5) Arquitectos e Ingenieros Constructores, S. de R.L. de C.V. (ARINCO); 6) HR Construcciones, S. de R.L. de C.V. y 7) Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON), presentaron aspectos que merecían ser subsanados y aclarados, al efecto: **1) la empresa Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios, S. de R.L. (CCSS), a) reportó actividades a subcontratar por valor de L 439,925.00 equivalente al 9.91% de la oferta, menor que el 40% establecido en el artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado; b) Debió subsanar alguna documentación, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2198-2025 de fecha 7 de octubre de 2025, se solicitó a la empresa subsanar lo siguiente: 1) Presentar cotización y especificaciones técnicas de ventanas V-1, V-2, V-3, V-4, V-5, V-6; que cumpla con el estándar de calidad requerido en las especificaciones técnicas apartado 2.16 Ventanas, 2) Presentar cotización y especificaciones técnicas del Sistema de Impermeabilización, en losa de módulos de baños en primer nivel, con lámina bituminosa tipo LBM-40/G-FP., 3) Presentar cotización y especificaciones técnicas de las Divisiones de Acrílico y Aluminio. Quien en fecha 16 de octubre de 2025, contestó en tiempo; c) Debió aclarar sobre observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costo, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2215-2025 de fecha 8 de octubre de 2025, se requirió a la empresa que aclarara sobre las observaciones descritas en dicho oficio. Quien en fecha 16 de octubre de 2025, contestó en tiempo. Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que**

*"La educación es la primera necesidad de la República".*



con sus respuestas el Oferente Cumple y continúa en el proceso de evaluación.

**2) la empresa Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI), a)** reportó actividades a subcontratar por valor de L 995,028.80 equivalente al 19.90% de la oferta, menor que el 40% establecido en el artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado; **b)** Debió subsanar alguna documentación, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2199-2025 de fecha 7 de octubre de 2025, se solicitó a la empresa subsanar lo siguiente: 1) Completar las Cotizaciones para las actividades del sistema mecánico (sección 14) que cumpla con las especificaciones requeridas. Quien en fecha 14 de octubre de 2025, contestó en tiempo; **c)** Debió aclarar sobre observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costos, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2216-2025 de fecha 8 de octubre de 2025, se requirió a la empresa que aclarara sobre las observaciones descritas en dicho oficio. Quien en fecha 14 de octubre de 2025, contestó en tiempo. Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con sus respuestas el Oferente Cumple y continúa en el proceso de evaluación.

**3) la empresa Ingeniería para el Desarrollo, S. de R.L. (INDES), a)** reportó actividades a subcontratar por valor de L 602,324.00 equivalente al 12.18% de la oferta, menor que el 40% establecido en el artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado; **b)** Debió subsanar alguna documentación, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2200-2025 de fecha 7 de octubre de 2025, se solicitó a la empresa subsanar lo siguiente: 1) Presentar cotización y especificaciones técnicas de puertas P-1, P-2, P-3; que cumpla con el estándar de calidad requerido en las especificaciones técnicas apartado 2.14 Puertas., 2) Presentar cotización y especificaciones técnicas de la barra de sujeción oscilante ofertada, que cumpla con el estándar de calidad requerido (similar o superior a Bobrick B-4998. y 3) Presentar cotización y especificaciones técnicas de las Divisiones de Acrílico y Aluminio ...ofertadas. Quien no subsanó. **c)** Debió aclarar sobre observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costo, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2217-2025 de fecha 8 de octubre de 2025, se requirió a la empresa que aclarara sobre las observaciones descritas en dicho oficio. Quien no aclaró. La Comisión de Evaluación de Ofertas manifestó textualmente "[...] el oferente **INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO, S. DE R.L. (INDES), NO CUMPLE**, y este oferente no pasó a la siguiente fase de evaluación".

**4) la empresa Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L., a)** no reportó actividades a subcontratar; **b)** Debió subsanar alguna documentación, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2201-2025 de fecha 7 de octubre de 2025, se solicitó a la empresa subsanar lo siguiente: 1) Presentar cotización y especificaciones técnicas de puertas P-1, P-2, P-3; que cumpla con el estándar de calidad requerido en las especificaciones técnicas apartado 2.14 Puertas. y 2) Presentar cotización y especificaciones técnicas de las Divisiones de Acrílico y Aluminio ...ofertadas. Quien en fecha 14 de octubre de 2025, contestó en tiempo; **c)** Debió aclarar sobre observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costo, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2218-2025 de fecha 8 de octubre de 2025, se requirió a la empresa que aclarara sobre las observaciones descritas en dicho oficio. Quien en fecha 14 de octubre de 2025, contestó en tiempo. Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con sus respuestas el Oferente Cumple y continúa en el proceso de evaluación.

**5) la empresa Arquitectos e Ingenieros Constructores, S. de R.L. de C.V. (ARINCO), a)** reportó actividades a subcontratar por valor de L 433,920.00 equivalente al 10.94% de la oferta, menor que el 40% establecido en el artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado; **b)** Debió subsanar alguna documentación, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y el artículo 132 del



Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2202-2025 de fecha 7 de octubre de 2025, se solicitó a la empresa subsanar lo siguiente: 1) Presentar cotización y especificaciones técnicas de la barra de sujeción oscilante ofertada, que cumpla con el estándar de calidad requerido (similar o superior a Bobrick B-4998., 2) Presentar especificaciones técnicas de la coladera con rejilla ofertada, que cumpla con el estándar de calidad requerido (similar o superior a modelo 4954 Helvex. Quien en fecha 10 de octubre de 2025, contestó en tiempo; c) Debió aclarar sobre observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costo, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2219-2025 de fecha 8 de octubre de 2025, se requirió a la empresa que aclarara sobre las observaciones descritas en dicho oficio. Quien en fecha 14 de octubre de 2025, contestó en tiempo. Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con sus respuestas el Oferente Cumple y continúa en el proceso de evaluación. 6) la empresa **HR Construcciones, S. de R.L. de C.V.**, a) reportó actividades a subcontratar por valor de L 802,355.00 equivalente al 19.13% de la oferta, menor que el 40% establecido en el artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado; b) Debió subsanar alguna documentación, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2203-2025 de fecha 7 de octubre de 2025, se solicitó a la empresa subsanar lo siguiente: 1) Presentar cotización y especificaciones técnicas de la barra de sujeción oscilante ofertada, que cumpla con el estándar de calidad requerido (similar o superior a Bobrick B-4998., 2) Presentar cotización y especificaciones técnicas de las Divisiones de Acrílico y Aluminio. Quien en fecha 16 de octubre de 2025, contestó en tiempo; c) Debió aclarar sobre observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costo, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2220-2025 de fecha 8 de octubre de 2025, se requirió a la empresa que aclarara sobre las observaciones descritas en dicho oficio. Quien en fecha 16 de octubre de 2025, contestó en tiempo. Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con sus respuestas el Oferente Cumple y continúa en el proceso de evaluación. 7) la empresa **Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON)**, a) reportó actividades a subcontratar por valor de L 290,853.50 equivalente al 8.05% de la oferta, menor que el 40% establecido en el artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado; b) Debió subsanar alguna documentación, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2204-2025 de fecha 7 de octubre de 2025, se solicitó a la empresa subsanar lo siguiente: 1) Presentar cotización y especificaciones técnicas de ventanas V-1, V-2, V-3, V-4, V-5, V-6; que cumpla con el estándar de calidad requerido en las especificaciones técnicas apartado 2.16 Ventanas., 2) Presentar cotización y especificaciones técnicas de la barra de sujeción oscilante ofertada, que cumpla con el estándar de calidad requerido (similar o superior a Bobrick B-4998., c) Presentar cotización y especificaciones técnicas de las Divisiones de Acrílico y Aluminio. Quien en fecha 13 de octubre de 2025, contestó en tiempo; c) Debió aclarar sobre observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costo, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2221-2025 de fecha 8 de octubre de 2025, se requirió a la empresa que aclarara sobre las observaciones descritas en dicho oficio. Quien en fecha 13 de octubre de 2025, contestó en tiempo. Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con sus respuestas el Oferente Cumple y continúa en el proceso de evaluación. Concluyendo textualmente que: *[...] Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación, concluyen que:*

**1. CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S. DE R.L. (CCSS); 2. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES S. DE R.L. (DCI); 3. FLORES Y FLORES INGENIERIA S. de R.L.; 4. ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES, S. de R.L. de C.V. (ARINCO); 5. HR**

*"La educación es la primera necesidad de la República".*



**CONSTRUCCIONES S. DE R.L. de C.V.; y 6. SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. de R.L. de C.V. (SERDICON), CUMPLEN satisfactoriamente con lo requerido en esta fase de evaluación, por lo que, continuaron en el proceso. INGENIERIA PARA EL DESARROLLO S. de R.L. (INDES), NO CUMPLE satisfactoriamente con lo requerido en esta fase de evaluación, por lo que se declara inadmisible y no se tendrá en cuenta en la evaluación final".**

**CONSIDERANDO (15): DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, ORGANIZACIÓN DE OFERTAS DEL PRECIO MÁS BAJO AL MÁS ALTO.-** En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección «2.1.3. Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA» del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: El Oferente **CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S. DE R.L. (CCSS)**, se encontró diferencia en la revisión aritmética de + L0.02, siendo la nueva oferta de L 4,437,393.37, aceptando la empresa, la corrección aritmética. El Oferente **FLORES Y FLORES INGENIERIA, S. de R.L.**, se encontró diferencia en la revisión aritmética de - L0.01, siendo la nueva oferta de L 4,414,457.88, aceptando la empresa, la corrección aritmética. El oferente **ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES, S. de R.L. (ARINCO)**, se encontró diferencia en la revisión aritmética de + L4.72, siendo la nueva oferta de L 3,959,817.39, aceptando la empresa, la corrección aritmética. El oferente **HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. de C.V.**, se encontró diferencia en la revisión aritmética de - L0.50, siendo la nueva oferta de L 4,193,776.50, aceptando la empresa, la corrección aritmética. El oferente **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S de R.L. de C.V. (SERDICON)**, se encontró diferencia en la revisión aritmética de + L0.30, siendo la nueva oferta de L 3,612,281.87, aceptando la empresa, la corrección aritmética. El oferente **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES S. DE R.L. (DCI)**, CUMPLE con la verificación aritmética, no identificándose discrepancia entre el *monto original de la oferta* y el monto revisado total de su oferta. Además, la Comisión de Evaluación en su informe manifiesta textualmente lo siguiente: "[...] Al realizar la comparación de precios de las Ofertas Evaluadas, las ofertas presentadas se ordenan de la más baja a la más alta, en el mismo cuadro se observa la diferencia porcentual entre la oferta de los 6 oferentes que pasaron las Etapas Legal y Técnica con el Presupuesto Base (columna 1), así mismo con el promedio de las ofertas de los 6 oferentes (columna 2) y corrigiendo el precio de la Actividad 11.07 (ver en anexos), por ser la actividad que tiene mayor diferencia entre la oferta de los oferentes y el Presupuesto Base; por lo que se revisó la ficha de costos de la SEAPI, y se verificó que la misma se calculó con la unidad de medida en M1 y no en M2 como está indicado en el cuadro de cantidades valoradas, los oferentes hicieron el cálculo en M2. Si se hace la corrección del Precio en el Presupuesto Base (ver fila 9), utilizando para esto el precio promedio de lo ofertado por los 6 oferentes en esa actividad, la diferencia porcentual baja considerablemente como se observa en la columna 3 del cuadro siguiente, por lo que se concluye que los oferentes que tienen los primeros tres lugares **Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON), Arquitectos e Ingenieros Constructores, S. de R.L. de C.V. (ARINCO) y HR Construcciones, S. de R.L. de C.V. no tienen problemas para cumplir con el Contrato. CÁLCULO DE DIFERENCIAS PORCENTUALES**

No	Nombre empresa	Valor ofertado en cifras revisado	Columna 1	Columna 2	Columna 3
			Con presupuesto base	Con presupuesto promedio de los 6 oferentes	Corrigiendo precio actividad 11.07 con la unidad de medida M2
1	<b>Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON)</b>	L 3,612,281.87	-18.59%	-15.39 %	-1.51 %

*"La educación es la primera necesidad de la República".*



<i>No</i>	<i>Nombre empresa</i>	<i>Valor ofertado en cifras revisado</i>	<i>Con presupuesto base</i>	<i>Con presupuesto promedio de los 6 oferentes</i>	<i>Corrigiendo precio actividad 11.07 con la unidad de medida M2</i>
2	Arquitectos e Ingenieros Constructores, S. de R.L. de C.V. (ARINCO)	L 3,959,817.39	-10.76%	-7.25 %	+ 7.97%
3	HR Construcciones, S. de R.L. de C.V.	L 4,193,776.50	-5.48%	-1.77 %	+14.53 %
4	Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L.	L 4,414,457.88	-0.51%	+3.40 %	+20.36 %
5	Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios, S. de R.L. (CCSS)	L 4,437,393.37	+ 0.01%	+ 3.93%	+20.99 %
6	Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI)	L 4,998,975.81	+ 12.66%	+ 17.09%	+36.30%
7	Presupuesto Base	L 4,437,122.36			
8	Presupuesto Promedio de los 6 oferentes que llegaron a la Evaluación Económica	L 4,269,450.47			
9	Presupuesto de SEAPI corrigiendo el precio la Actividad 11.07 con la unidad de medida correcta M2	L 3,667,640.47			

Ver en Anexos, Revisión Aritmética de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadros de Subcontratos.

**ACTIVIDAD 11.07 CON LA UNIDAD DE MEDIDA DEL CUADRO DE CANTIDADES VALORADAS, ENTREGADAS A LOS OFERENTES**

<i>Item</i>	<i>Actividad</i>	<i>Unidad</i>
11.07	Suministro e Instalación de <b>Divisiones de Acrílico y Aluminio en área de inodoros</b> de acuerdo al detalle en planos. Acrílico color blanco, e=9 mm (incluye sello de hule), y marco de aluminio de 1 ¾" x 1 ¾", color blanco. Incluye refuerzo doble de perfilería de aluminio para fijar barra de sujeción, puertas de aluminio y acrílico, con cierre imantado y pasador de giro color aluminio similar o superior a Phillips Assa Abloy 31 CH, bisagras de piano y colgador.	M2

Concluyendo textualmente que: [...] Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación, concluyen que: 1) La Oferta más baja es la presentada por el oferente **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)**, la cual asciende a un monto total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L 3,612,281.87)**; 2) la Oferta en Segundo lugar es la presentada por el oferente **ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES, S. DE R.L. DE C.V. (ARINCO)**, la cual asciende a un monto total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL**

*"La educación es la primera necesidad de la República".*



**OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L 3,959,817.39); 3) La Oferta en Tercer lugar es la presentada por el oferente HR CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V., la cual asciende a un monto total de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 4,193,776.50); 4) La Oferta en Cuarto lugar es la presentada por el oferente FLORES Y FLORES INGENIERÍA, S. DE R.L., la cual asciende a un monto total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L 4,414,457.88); 5) La Oferta en Quinto lugar es la presentada por el oferente CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S. DE R.L. (CCSS), la cual asciende a un monto total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L 4,437,393.37); 6) La Oferta en Sexto lugar es la presentada por el oferente DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES, S. DE R.L. (DCI), la cual asciende a un monto total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L 4,998,975.81); encontrándose las seis ofertas dentro de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado en el Oficio No. 1083-DPYF/DPYA.**

**CONSIDERANDO (16): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.1. CONCLUSIONES» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó literalmente que: "a) Que la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es «MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA», contó con la participación de Siete (7) oferentes: 1. CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S. DE R.L. (CCSS); 2. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES S. DE R.L. (DCI); 3. INGENIERIA PARA EL DESARROLLO S de R.L. (INDES); 4. FLORES Y FLORES INGENIERIA S. de R.L.; 5. ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES, S. de R.L. de C.V. (ARINCO); 6. HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. de C.V.; y 7. SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. de R.L. de C.V. (SERDICON). b) Que los oferentes 1. CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S. DE R.L. (CCSS); 2. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES S. DE R.L. (DCI); 3. INGENIERIA PARA EL DESARROLLO S. de R.L. (INDES); 4. FLORES Y FLORES INGENIERIA S de R.L.; 5. ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES, S. de R.L. de C.V. (ARINCO); 6. HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. de C.V.; y 7. SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. de R.L. de C.V. (SERDICON), lograron superar satisfactoriamente la Etapa I, Verificación de la Documentación Legal. c) Que los oferentes 1. CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S. DE R.L. (CCSS); 2. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES S. DE R.L. (DCI); 3. FLORES Y FLORES INGENIERIA S. de R.L.; 4. ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES, S. de R.L. de C.V. (ARINCO); 5. HR CONSTRUCCIONES S. de R.L. de C.V. (SERDICON) lograron superar satisfactoriamente la Etapa II, Evaluación Técnica, y 7. INGENIERIA PARA EL DESARROLLO S. de R.L. (INDES) no cumplió con lo requerido en la evaluación Técnica, por lo que se declaró inadmisible y no se consideró en la evaluación final. d) Que al realizar la comparación de precios de las Ofertas Evaluadas la Oferta más baja es la presentada por el oferente SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. de R.L. de C.V. (SERDICON), la cual asciende a un monto total de TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L 3,612,281.87).

**CONSIDERANDO (17): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.2. RECOMENDACIONES» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: "Con sujeción al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los

*"La educación es la primera necesidad de la República".*



suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con **UNANIMIDAD** de Votos recomiendan a la Rectoría lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la ejecución del proyecto «**MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA**» a la empresa **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)**, la cual asciende a un monto total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L 3,612,281.87)**, en virtud de que este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado la oferta más baja, por tanto, la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **SEGUNDO:** En caso que la empresa adjudicada no acepte o no formalice el Contrato, por causas que le fueran imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, se adjudique el Contrato al oferente calificado en el segundo lugar, es decir a la empresa **ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES, S. DE R.L. DE C.V. (ARINCO)**, por el valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L 3,959,817.39)**, y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente calificado en **TERCER LUGAR**, es decir a la empresa **HR CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, por el valor de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 4,193,776.50)**, y así sucesivamente hasta llegar a la empresa que calificó en **SEXTO LUGAR** si los adjudicatarios anteriores no aceptaren el contrato, siempre y cuando lo considere pertinente la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **TERCERO:** Es importante señalar y tomar en consideración lo establecido en los artículos 23 de la Ley de Contratación del Estado y 39 de su reglamento, donde se establece que no se podrán suscribir los contratos que resulten de un proceso de contratación, si no se cuenta con la asignación presupuestaria”.

**CONSIDERANDO (18): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.**- En fecha 10 de noviembre de 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es las «**MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA**», realizada por la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2518-2025 de fecha 5 de noviembre de 2025, emitió el Oficio **DL 1672-2025**, dictaminando literalmente que: “[...] Que, el proyecto de Resolución correspondiente al Proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH "MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA"**, se ajusta a las formalidades establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y en el respectivo Pliego de Condiciones, por tanto, es **PROCEDENTE**, su firma por haberse seguido el procedimiento establecido. [...]”.

**CONSIDERANDO (19): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.**- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, **el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren** la Constitución de la República y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.

*“La educación es la primera necesidad de la República”.*



**CONSIDERANDO (20): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.** - La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH**, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración.

**CONSIDERANDO (21): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.** - La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 prescribe que "La adjudicación de los contratos de **obra pública** o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones". En consecuencia, la UNAH ha evaluado la oferta con base a los criterios definidos en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH**, arribando de esa forma a lo exigido en este precepto legal precitado, apreciándose que el oferente **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)** cumple con la Cláusula 33 «**Criterios de Adjudicación**» de las IAO del Pliego de Condiciones, en consecuencia, es procedente adjudicarle el Contrato de Obra Pública.

**CONSIDERANDO (22): DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.** - El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de **obra pública** o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante **resolución motivada** dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. Observándose que la oferta del oferente **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)**, se encuentra vigente a la fecha en que se emite la presente resolución, al mismo tiempo que su Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH**, de conformidad con los artículos 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en observancia del Pliego de Condiciones diseñado para la presente licitación, **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es las «**MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA**» a la empresa **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)**, por un valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y UN LEMPIRAS CON OCIENTA Y SIETE CENTAVOS (L 3,612,281.87)**, en virtud que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato de obra pública. - **SEGUNDO:** Que en el caso de que la empresa adjudicada no acepte la adjudicación o en caso de que no se formalice el contrato por causas imputables a la empresa adjudicada, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **quedará sin valor ni efecto** la adjudicación y la Universidad

*"La educación es la primera necesidad de la República".*



Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta**. En consecuencia, el contrato de obra pública se podrá adjudicar y formalizar con el oferente calificado en el segundo lugar, es decir con la empresa **ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES, S. DE R.L. DE C.V. (ARINCO)**, por el valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L 3,959,817.39)** y si esto no es posible por cualquier motivo, el contrato de obra pública se podrá adjudicar y formalizar con el oferente calificado en **TERCER LUGAR**, es decir con la empresa **HR CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, por el valor de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 4,193,776.50)**, y así sucesivamente hasta llegar a la empresa que calificó en **SEXTO LUGAR** si los adjudicatarios anteriores no aceptaren el contrato, siempre y cuando lo considere pertinente la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.- **TERCERO:** La presente resolución *no agota la vía administrativa*, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución a todos los oferentes que participaron en este proceso licitatorio.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente licitación, al tenor del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que proceda a solicitar a la empresa adjudicada los documentos indicados en la Cláusula 36.2 de la «Sección II. Datos de la Licitación (DDL)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública.- **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que proceda a la elaboración del **contrato de obra pública** correspondiente.- **NOTIFÍQUESE.**-

  
Ph. D. ODIR AARON FERNÁNDEZ FLORES  
Rector de la UNAH

**ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO**  
Secretario General de la UNAH

*"La educación es la primera necesidad de la República".*

# PACC Unidad Ejecutora | Proceso de Contratación

[Regresar \(http://pacc.oncae.gob.hn/pacc/ue\)](http://pacc.oncae.gob.hn/pacc/ue)

## Información General

**Nombre de la Adquisición:** SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. -Mejoras en Módulos Sanitarios, Edificio de Odontología, Ciudad Universitaria.

**Normativa:** Nacional

**Tipo de Adquisición:** Obras

**Fuente:** 12 - Recursos Propios

**Monto estimado:** L. 5,000,000.00

**Modalidad de Contratación:**  Proceso de Contratación

Compra por Catálogo Electrónico

Compra Directa

**Modalidad Asignada por el Sistema:** Licitación Pública Nacional

## Fechas estimadas

**Convocatoria a participar:** 21/07/2025

**Recepción y apertura de ofertas:** 30/08/2025

**Evaluación de las ofertas:** 31/08/2025

**Notificación de resultados a oferentes:** 15/09/2025

**Fecha estimada firma contrato:** 30/09/2025

## Datos de Adjudicación

**Monto del Contrato:**

## Datos de la Contratación

19/6/25, 10:49 a.m.

PACC

Firma del contrato:

No. del Contrato:

Monto del Contrato:

Enlace para ver el contrato:

#### Listado de CUBS

Buscar:

CUBS	Objeto del Gasto	Descripción	Monto
81101513	24710	Gestión de construcción de edificios	5,000,000.00
Mostrar	25	Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros	
Anterior	1	Siguiente	

Aprobación	Código	Nombre de la Adquisición	Normativa	Tipo Adquisición	Descripción de Fuente	Monto Estimado (L)	Monto Adjudicado (L)	Fecha Contratación	Modalidad Sistema	Modalidad Usuario	Justificación
Aprobado	86260	SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y CCTV MARCA BOSCH EDIFICIOS C3 , 1147 Y ALMA MATER.	Nacional	Servicios	12 - Recursos Propios	990,000.00	0.00	2025-04-30	Licitación Privada		
Aprobado	86259	SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA- CONTRATACION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS UPS E IMPLEMENTACION DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL SISTEMA CONTRA INCENDIOS UBICADO EN EL DATA CENTER DEL EDIFICIO ALMA MATER EN CIUDAD UNIVERSITARIA.	Nacional	Servicios	12 - Recursos Propios	1,300,000.00	0.00	2025-04-30	Licitación Pública Nacional		
Aprobado	86258	SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA- SUMINISTRO DE FILTROS PARA UPS GALAXY EDIFICIO ALMA MATER.	Nacional	Suministros de consumo	12 - Recursos Propios	432,000.00	0.00	2025-05-30	Licitación Privada		
Aprobado	86257	SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, - Mejoras en Módulos Sanitarios, Edificio de Odontología, Ciudad Universitaria.	Nacional	Obras	12 - Recursos Propios	5,000,000.00	0.00	2025-09-30	Licitación Pública Nacional		
Aprobado	86256	SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA- READECUACION DE BICTERIO DE LA FACULTAD DE QUIMICA Y	Nacional	Obras	12 - Recursos Propios	1,500,000.00	0.00	2025-05-30	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones		



Oficio N.1083-DPYF/DPYA  
17 de Octubre DE 2025

Ingeniero  
Rene Andrés Girón Vargas  
Secretario Ejecutivo De Administración  
De Proyectos De Infraestructura  
Su Oficina.

Estimado Ingeniero Girón:

En respuesta a su solicitud mediante oficio SEAPI N.2306-2025, del 14 de octubre de 2025, mediante el cual solicita verificar disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto “Mejoras en Módulos de Servicios Sanitarios, Edificio de Odontología, Ciudad Universitaria”.

La Dirección de Presupuesto y Finanzas certifica la disponibilidad presupuestaria por un monto total de Cinco Millones de Lempiras Exactos (Lps. 5,000,000.00), que se distribuirán de manera plurianual en la estructura presupuestaria 3-01-01-284 con fuente 12b durante el periodo 2025-2026 conforme la programación de actividades de la obra.

Estructura	Año Fiscal	Cuenta ID	Cuenta	Fuente	Saldo Disponible
3-01-01-284	2025	47110	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO.	FUENTE 12B	1,000,000,00
	2026				4,000,000,00
<b>TOTAL</b>					<b>5,000,000,00</b>

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,

Master Yenifer Yackelin Andino  
Directora de Presupuesto  
Y Finanzas  
cc: Archivo  
cc: SEAF  
YYA/mrj



“Año académico José Dionisio de Herrera”  
“La educación es la Primera Necesidad de La República”

Ingresos H 1093

## EL PAÍS

## ACCIÓN DIPLOMÁTICA INTERNACIONAL

## HONDURAS PARTICIPARÁ EN REUNIÓN DEL GRUPO DE LA HAYA SOBRE PALESTINA

El viceministro de Relaciones Exteriores se unirá a una cita ministerial en Bogotá hoy y mañana para abordar posibles acciones legales y diplomáticas contra violaciones en Gaza.

**REDACCIÓN.** Representantes de más de 30 países participarán hoy martes y el miércoles en Bogotá en la reunión ministerial del Grupo de La Haya, convocada por los Gobiernos de Colombia y Sudáfrica para discutir medidas jurídicas que puedan ayudar a «detener el genocidio» en la Franja de Gaza.

«Tenemos una treintena de países confirmados», expresó ayer lunes el viceministro de Asuntos Multilaterales de Colombia, Mauricio Jaramillo Jassir, en una rueda de prensa.

El viceministro, de ascendencia palestina, señaló que entre las delegaciones confirmadas están las de

«Argelia, Turquía, Namibia, Chile, Brasil, Venezuela y Honduras».

El Grupo de La Haya fue creado en enero pasado por Bolivia, Colombia, Cuba, Honduras, Malasia, Namibia, Senegal y Sudáfrica en respuesta a la grave crisis humanitaria en Gaza y se comprometió, entre otras cosas, a hacer cumplir las órdenes de arresto emitidas por la Corte Penal Internacional (CPI) contra el primer ministro israelí, Benjamin Netanyahu, por crímenes de guerra.

La agenda de la cumbre de Bogotá tiene tres ejes, el primero de los cuales comenzó este lunes con una reunión preparatoria en la que participan organizaciones de la sociedad civil y movimientos solidarios con la causa palestina.

«Nos parece importante que en el marco de esta conferencia de emergencia haya una participación robusta de la gente de organizaciones que se han querido manifestar en solidaridad con Palestina», re-

salgó el viceministro.



Honduras se une a países que buscan frenar abusos en Gaza.

Jaramillo Jassir señaló que el martes se llevará a cabo la reunión ministerial en la que se discutirán las medidas prácticas que se pueden adoptar en el corto y mediano plazo ante la ofensiva de Israel en Gaza.

«Vamos a tener un segmento que está liderado por representantes de más de 30 Estados. En ese segmento vamos a hablar de accio-

nes puntuales. ¿Qué se puede hacer para detener el genocidio?», agregó el alto funcionario.

### PARTICIPACIÓN DE ALBANESE

El miércoles, la reunióncluirá con una jornada de debate en la que participarán del presidente colombiano, Gustavo Petro, y la relatora de la ONU para Palestina,

## DATO

Honduras reconoció a Palestina como Estado en 2011 y ahora refuerza su postura internacional en defensa de los derechos humanos.

Francesca Albanese, quien llegó al país el domingo.

También habrá una marcha de solidaridad con Palestina en el centro de Bogotá como parte de la clausura. «Para nosotros no se trata de una cuestión exclusivamente sobre Palestina, es una cuestión en defensa del derecho internacional», expresó Jaramillo Jassir.

El Gobierno colombiano, dijo, defiende «el principio de autodeterminación», condena «el genocidio» y honra su compromiso con la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1948.

El presidente Petro, defensor de la causa palestina, rompió relaciones con Israel en mayo del año pasado en rechazo a los bombardeos de ese país en la Franja de Gaza y luego prohibió las exportaciones de carbón como parte de su condena al Estado judío.

## Detienen a hondureño con alerta roja tras ingresar ilegalmente a Estados Unidos

**REDACCIÓN.** Pedro Daniel Espinoza Guifaro, de 34 años, fue capturado en el condado de Duval, Florida, por agentes del HSI y el FBI. El hondureño reingresó ilegalmente al país pese a tener una alerta roja de Interpol por un presunto asesinato en Honduras. Ya había sido deportado en 2022 y 2024.

Durante la detención, se comprobó que no tenía visa ni autorización para estar en

Estados Unidos. El arresto se realizó en el marco de la «Operación Recuperemos América», que busca ubicar y detener a extranjeros con historial criminal.

Espinoza será procesado por reingreso ilegal, delito que podría costarle hasta dos años de prisión. Tres cumplir su condena, enfrentaría una nueva deportación a Honduras, donde lo espera un juicio penal pendiente.



Pedro Daniel Espinoza Guifaro fue detenido en Duval, Florida, con alerta roja activa y antecedentes de deportación en 2022 y 2024.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH**  
República de Honduras

**INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH**

**"MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA"**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 para la licitación de la Edificación en General y Edificación Médico-Hospitalaria en el Proyecto de Precalificación No. 02-2024-SEAPI-UNAH, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto "MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA", ubicado en el Edificio G1, Facultad de Odontología, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

El proyecto consiste en la remodelación de todos los baños existentes en los 3 niveles del Edificio G1 de la Facultad de Odontología. Se consideró la cantidad necesaria de aparatos sanitarios según normativo, por lo que en algunos casos se realizará la ampliación de espacios. Se incluyen cuartos de aseo en cada uno de los niveles y espacios para personas con necesidades especiales. Así mismo, se incluyen cuartos ventilados en cada uno de los baños, con el objetivo de brindar privacidad en los mismos. Los trabajos para realizar incluyen demoliciones y desalmacizaciones de elementos existentes, obra civil, instalaciones eléctricas, mecanicas y hidráulicas.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Las ofertas deberán presentarse dirigidas al Ph. D. Odín Aarón Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de cuatro veintiún (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente a dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el lunes veintiuno (21) de julio de 2025 a las 10:00 am. El punto de reunión será en el lobby del Edificio G1, Facultad de Odontología, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000 Extensiones 110423, 110446, 110452 y 110550. Correo electrónico: licitaciones.seapi@unah.edu.hn.

Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES  
Rector de la UNAH

## AVISO DE TRAMITE

AL PÚBLICO EN GENERAL HACEMOS SABER: Que estamos solicitando el trámite del Beneficio de garantía de otorgamiento al señor (a), Domingo López (Q.D.G.), por su sensible fallecimiento siendo Participante activo.

Trámite que realizamos como sus beneficiarios legales; Fabrizio Josué Pasos López con Documento Nacional de Identificación Número: **0901-1992-00207**, y Oscar Leonel Torres Pastor con Documento Nacional de Identificación Número: **0704-1976-00902**. Ante el INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).

Danlí, El Paraíso, a los nuevo (9) días del mes de julio del año 2025.

**AVISO  
EXP. 0801-2025-01381  
ADOPCIÓN**

La Infraestructura del Juzgado de Letras de Familia de Francisco Morazán, al Público en General y para los efectos de la Ley: AVISA: Que en fecha quince de mayo del año dos mil veinticinco se presentó ante este despacho la Solicitud de Adopción por el señor **ZANETTI (51) Adosano herero**, con pasaporte: **YC3868846** y **SONIA MONTE (49)** con pasaporte: **YC3868847** Oficial de Práctica Notarial, de nacionalidad Italiana, mayores de edad, Casados entre sí, y con domicilio en Crevoladossola (VBI) Via Mazzini 3, c.a.p. 28085, Verbania, Italia, ambos tienen 22 años de casados, y de transito por esta Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., para adoptar el menor **ELIAS DAVID MENDOZA**, de 7 años 1 mes de edad, quien nació el nueve de abril del año dos mil dieciocho (2018), en el Municipio del Distrito Central.

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de junio del 2025.

MAUDIRI VALLADARES  
SECRETARIA ADJUNTA

## AVISO DE HERENCIA

La Infraestructura de este domicilio, **ADRIANA GUADALUPE PALMA ESPINAL**, Notaria del domo de Teja grisla, Municipio del Distrito Central, inscrita en el Dízico Colegio de Abogados de Honduras con el numero dos mil veinticinco veintiuno (02721). Número de Registro en el Exequatur de la Honorable Corte Suprema de Justicia con certificación (1086), constituyeron de Notaria Oficiada en Côte La Cuadra, Número nueve (9), del Municipio de Santa Lucia, departamento de Francisco Morazán (teléfono: (504) 2779-0629). Al público en general y para los efectos de la Ley: HACE SABER: Que en el expediente de solicitud de herencia Ab-mentato presentada ante Notaria por la señora **ESTELA MARGARITA ORDOÑEZ ESTRADA** se dio resultado en la cuarta (4) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), que en su parte resolutoria dice: "TALLA: Dicha herencia Ab-mentada a la señora **ESTELA MARGARITA ORDOÑEZ ESTRADA** de su difunto padre, señor **OSCAR RAUL ORDOÑEZ FLORES**, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones del causante **OSCAR RAUL ORDOÑEZ FLORES**, y se le concede la posesión efectiva de la herencia en perjuicio de otros herederos de menor o igual herencia".

Tegucigalpa M.D.C., 3 de julio del 2025.

ADRIANA GUADALUPE PALMA ESPINAL

Notaria

## COMUNICACIÓN EDITCAL

El Infraestructura del juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Nacacame, Departamento de Valle, al público en general y para efectos de la Ley: HACE SABER: Que en la demanda de **DIVORCIO POR LA VÍA DEL PROCESO ABREVIAZO NO DISPOSITIVO**, registrada con el N° 17/01-2024-00088, promovida por el Abogado **MARIO ESTREBERTOLEON PAZ**, actuando en el Representante de la señora **GLORIA ORDINA RODRIGUEZ**, Mayor de edad, Cosecha, Anna de cesa, Honduras, con documento nacional de identificación número 1707-183-00378 conocida también como **GLORIA ORDINA RODRIGUEZ BONILLA**, con domicilio en el caserío Aguacatal eldea Concepción de María del Municipio de I. que el Departamento de Valle, formó demanda de: **DIVORCIO POR LA VÍA PROCESO ABREVIAZO NO DISPOSITIVO**, contra el señor **ALBERTO CISNADIA VELASQUEZ**, en su condición de demandado, en entidad que su domicilio y residencia habitual se desconoce plenamente, se proyectó por medio de **COMUNICACIÓN EDITCAL**, a emplear el demandado **ALBERTO CISNADIA VELASQUEZ**, habiendo empleado en fecha Cuatro de Noviembre del Año Dos Mil Veinticinco (04/11/2024), para que compareciera a este Despacho judicial y conteste la demanda de Divorcio en el plazo de Quince (15) días la cual no lo hizo, iguala la copia de la resolución o la cedula en la tabla de avisos del Despacho y a causa de la parte demandada se publicara la comunicación en un diario impreso y en una radioafueria en ambos casos de cabecera nacional por tres (3) veces con intervalo de diez días. -Artículo 146, 141 numeral 2, 634, del Código Procesal Civil Napoleón, Valle, 31 de Marzo del 2025.

ABOG. JOSE LUIS ANDIN LAINÉZ.

SECRETARIO



## SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

### AVISO

Yo, Katy Yaneth Rodríguez Flores, en cumplimiento con la Ley General del Ambiente y para efectos de la misma, HAGO DE PÚBLICO CONOCIMIENTO, que en plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación presentaré ante la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), solicitud de Licencia Ambiental para viabilizar ambientalmente, el proyecto denominado: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, RUTA CA-7, SANTA CRUZ - YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**.

Teguigalpa Municipio del Distrito Central, a los XX días del mes de XX del año dos mil veinticinco.

Ing. Octavio Pineda Paredes  
Secretario de Estado

## CDPC reafirma su compromiso con la transparencia institucional y el buen gobierno en Honduras

Tegucigalpa, Honduras – Julio 2025. La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) participó en el Foro "Cultura de la Transparencia y Buen Gobierno", organizado por la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (STLCC).

La Comisionada Presidenta **Suyen Muñoz** asistió en representación del Pleno, acompañada por la Directora Legal **Sagrario Molina**, reafirmando el compromiso institucional con los principios de integridad, ética pública y rendición de cuentas.

Durante el foro, se desarrollaron capacitaciones dirigidas a servidores públicos con el objetivo de promover prácticas transparentes y fortalecer la gobernanza institucional.



La gestión del actual Pleno de Comisionados de la CDPC ha priorizado la consolidación de una cultura de cumplimiento y cooperación interinstitucional como base para garantizar mercados eficientes, dinámicos y competitivos para el bienestar de los consumidores.

La CDPC continúa trabajando activamente para posicionar la competencia como un pilar del desarrollo sostenible y fortalecer una cultura de transparencia en el país.

## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH

República de Honduras

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH

### "MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA"

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 para la Especialidad Edificación en General y Edificación Médica Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 02-2024-SEAPI-UNAH, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto "MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA", ubicado en el Edificio G1, Facultad de Odontología, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

El proyecto consiste en la remodelación de todos los baños existentes en las 3 naves del Edificio G1 de la Facultad de Odontología. Se consideró la cantidad necesaria de aparatos sanitarios según normativa, por lo que en algunos casos se realizará la ampliación de espacios. Se incluyen cuartos de baño en cada una de las naves y espacios para personas con necesidades especiales. Así mismo, se incluyen accesos visibilizados en cada una de los baños, con el objetivo de brindar privacidad en los mismos. Los trabajos por realizar incluyen demoliciones e desalmacelaciones de elementos existentes; obra civil, instalaciones eléctricas, mecánicas y hidráulicas. El área total de intervención es de 183.50 m<sup>2</sup>.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. G2-2025-SEAPI-UNAH	Mejoras en Módulos Sanitarios, Edificio de Odontología G-1 de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Proceso de Precalificación No. 02-2024-SEAPI-UNAH	Empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 en la Especialidad Edificación en General y Edificación Médica Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 02-2024-SEAPI-UNAH.	A partir del Lunes 17 de julio (14) de julio de 2025, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y de 5:00 a.m. a 3:30 p.m., en los Gabinetes de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) localizadas en el Piso No. 10 del Edificio G1, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Tegucigalpa M.D.C.	Lugar: Salón de Reuniones, No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Las ofertas deberán presentarse dirigidas al Pte. D. **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente a los dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el lunes veintiuno (21) de julio de 2025 a las 10:00 am. El punto de reunión será en el lobby del Edificio G1, Facultad de Odontología, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000 Estaciones 110423, 110448, 110452 y 110450. Correo electrónico: [reclamaciones.seapi@unah.edu.hn](mailto:reclamaciones.seapi@unah.edu.hn).

Ph. D. **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**  
Rector de la UNAH

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse dirigidas al Ph. D. Odír Aarón Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

**La visita al sitio de las obras está programada para el jueves diecisiete (17) de julio de 2025 a las 10:00 a.m. El punto de reunión será en el lobby del Edificio G1, Facultad de Odontología, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.**

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000 Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550. Correo electrónico: [licitaciones.scapi@unah.edu.hn](mailto:licitaciones.scapi@unah.edu.hn).

**Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**  
Rector de la UNAH

22 J. 2025



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

**República de Honduras**

**INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH**

**"MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA".**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 para la Especialidad Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 02-2024-SEAPI-UNAH, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto **"MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA"**, ubicado en el Edificio G1, Facultad de Odontología, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

El proyecto consiste en la remodelación de todos los baños existentes en los 3 niveles del Edificio G1 de la Facultad de Odontología. Se consideró la cantidad necesaria de aparatos sanitarios según normativa, por lo que en algunos casos se realizará la ampliación de espacios. Se incluyen cuartos de aseo en cada uno de los niveles y espacios para personas con necesidades especiales. Así mismo, se incluyen accesos vestibulados en cada uno de los baños, con el objetivo de brindar privacidad en los mismos. Los trabajos por realizar incluyen demoliciones o desinstalaciones de elementos existentes, obra civil, instalaciones eléctricas, mecánicas e hidrosanitarias. El área total de intervención es de 183.50 m<sup>2</sup>.

Sección B: Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE JULIO DEL 2025 No. 36,896 | Licitación

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH	Mejoras en Módulos Sanitarios, Edificio de Odontología, Ciudad Universitaria	Empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 en la Especialidad Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 02-2024-SEAPI-UNAH.	A partir del lunes calorce (14) de julio de 2025, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), localizadas en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.	Lugar: Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.  Fecha: martes diecinueve (19) de agosto de 2025.  Hora: 10:00 am hora oficial de la República de Honduras.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse dirigidas al Ph. D. Odír Aarón Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el lunes veintiuno (21) de julio de 2025 a las 10:00 am. El punto de reunión será en el lobby del Edificio G1, Facultad de Odontología, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000 Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550. Correo electrónico: [licitaciones.seapi@unah.edu.hn](mailto:licitaciones.seapi@unah.edu.hn).

Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES

Rector de la UNAH

22 J. 2025

8 B.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**SEAPI**

Secretaría Ejecutiva de  
Administración de Proyectos de  
Infraestructura

Tel: 2216-6100  
Ext: 110454, 110550  
Correo: seapi@unah.edu.hn

**Enlace Publicación del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICO NACIONAL LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH en la Página de Honducompras:**

<http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=OAAAADcAAAAyAAAA-1rKykAr89vs%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d-Of0zWLXW%2f%3d&Id2=TAAAAFAAAAABOAAAAAIAAAAE4AAABvAAAAlgAAACAAAAAwAAAAMgAAACoAAAAyAAAAMAAAADIAAAA1AAAALQAAAFMAAAQQAQAAFAAAABJAAAALQAAAFUAAABOAAAQQAAAegAAA%3d-9x%2fCKHMJE%3d>



**HONDU** COMPRAS

ONCAE  
Transparencia y  
Lucha Contra el  
Corrupción

Normativa	Compradores Institucionales	Busqueda Avanzada
Expediente	LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH	
Entidad	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)	
Unidad de Compra	Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura	
Objeto	Mejoras en Módulos Sanitarios, Edificio de Odontología, Ciudad Universitaria	
Fecha de Inicio	14/07/2025 07:52:00 a.m.	
Fecha Recepción Ofertas	19/08/2025 10:00:00 a.m.	
Fecha Cierre Aclaratorias	11/08/2025 03:30:00 p.m.	
Tipo Fuente	Recursos Nacionales	
Fuente	Entidad	
Modalidad	Licitación pública nacional	
Etapa	Evaluación	
Tipo Adquisición	Obras	
Lugar Recepción Ofertas	Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10, Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH	
Valor Pliegos	Lps. 0.00	
Contacto	Ing. René Andrés Girón Vargas 2216-6100 Ext 110550 seapi@unah.edu.hn	
Detalle de la Compra		
Productos y/o Servicios Solicitados	Documentos	Participantes
Documentos	Archivos	Adjudicado a
Aviso de PreNSA	Lic872LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH100-AvisoDePrensa.pdf	
Pliego o Terminos de Referencia	Lic872LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH201-PliegosTerminosDeReferencia.pdf	
Aclaratoria	Lic872LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH506-Aclaratoria.pdf	
Acta de Recepción y Apertura de Ofertas	Lic872LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH607-ActaDeRecepcionYAperturaDeOfertas.pdf	
Anexos al Pliego	Lic872LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH1402-AnexosAlPliego.pdf	
Anexos al Pliego	Lic872LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH1403-AnexosAlPliego.pdf	
Anexos al Pliego	Lic872LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH1404-AnexosAlPliego.pdf	
Anexos al Pliego	Lic872LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH1405-AnexosAlPliego.pdf	

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017



**Año Académico "José Dionisio de Herrera"**  
**"La Educación es la primera necesidad de la República"**

Página 1 de 1



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**SEAPI**

Secretaría Ejecutiva de  
Administración de Proyectos de  
Infraestructura

Tel: 2216-6100  
Ext: 110454, 110550  
Correo: seapi@unah.edu.hn

## DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO

**B-028-2025**  
**VISTO BUENO**

Tegucigalpa M.D.C. 7 de julio de 2025

**A:** ING. VIRGINIA MARGARITA VALLE AGUILUZ, Por delegación de Firma (Conforme Oficio SEAPI-UNAH No. 1514-2025), Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI

**DE:** GABRIELA MARÍA CASTILLO ESTRADA - CPC número: 0266

**FECHA:** 7 de julio de 2025

En respuesta a su solicitud mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 1522-2025 de fecha 7 de julio de 2025, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH, correspondiente al proyecto "MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA".

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

Atentamente,

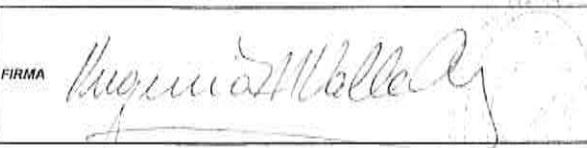
Firma:

Nombre: GABRIELA MARIA CASTILLO ESTRADA  
Número: 0266



Año Académico "José Dionisio de Herrera"  
"La Educación es la primera necesidad de la República"

Página 1 de 1

LISTA PARA ASEGURAMIENTO DEL PLEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA				
FCPC-04		PLEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA	1.0	
PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH		Observaciones:		
NOMBRE DEL PROCESO: "MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA"				
TIPO DE ASEGURAMIENTO: PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDUCOMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES <input checked="" type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>				
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH GERENCIA ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, SEAPI				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)
1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS				
EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PACC	LISTA DEL PACC AL QUE CORRESPONDE	<input checked="" type="checkbox"/>		
EL PROCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO	VINCULACIÓN DEL PROCESO CON EL POA Y EL PRESUPUESTO	<input checked="" type="checkbox"/>		
ESTUDIOS PREVIOS FINALIZADOS	ESTUDIO REMITIDO POR UNIDAD TÉCNICA	<input checked="" type="checkbox"/>		
DISEÑO FINALIZADO (SI APlica)	DISEÑO ADJUNTO	<input checked="" type="checkbox"/>		
ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES REMITIDAS POR UNIDAD TÉCNICA Y REVISADA POR UNIDAD DE LICITACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>		
IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MEMORANDO DE UNIDAD TÉCNICA	<input checked="" type="checkbox"/>		
ESTIMACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN	MEMORANDO O SOLICITUD DE UNIDAD TÉCNICA	<input checked="" type="checkbox"/>		
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROBANTE DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO	<input checked="" type="checkbox"/>		
2. VERIFICACIÓN DEL PLEGO DE CONDICIONES				
OBSERVA EL DOCUMENTO MODELO	PLEGO DE CONDICIONES	<input checked="" type="checkbox"/>		
EL DOCUMENTO ES CONGRUENTE CON LA NORMATIVA NACIONAL	ESTAMOS FAVORABLE DE LA ASESORIA LEGAL	<input checked="" type="checkbox"/>		
LLAMADO A LICITACIÓN CONGRUENTE CON PACC Y NORMA	AVISO DE LICITACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>		
DATOS DE LA LICITACIÓN CONGRUENTE CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA	<input checked="" type="checkbox"/>		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONGRUENTES CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA	<input checked="" type="checkbox"/>		
SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD			COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO	
NOMBRE: ING. VIRGINIA MARGARITA VALLE AGUILUZ Por: Delegación de Firma (Conforme Oficio SEAPI-UNAH No. 1514-2025)			NOMBRE: GABRIELA MARÍA CASTILLO ESTRADA	
CARGO: SECRETARIO EJECUTIVO SEAPI-UNAH			CPC N° 0266	
FECHA: 07 DE JULIO DE 2025			FECHA: 07/07/2025	
FIRMA 			FIRMA 	
				



## ACUERDO DE RECTORÍA No. 2265-2025

### NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en el uso de las facultades conferidas en el artículo 19 numerales 15) de la Ley Orgánica de la UNAH; artículo 43 literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 53 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y atendiendo al oficio SEAPI-UNAH No. 1824-2025, de fecha 07 de agosto de 2025 y atendiendo al oficio SEAPI-UNAH No. 1941-2025, de fecha 20 de agosto de 2025, de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), que contiene la sugerencia del personal para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas y la designación del Punto Focal sobre la base del **Principio de Eficiencia y Principio de Sana y Buena Administración**, **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la construcción del proyecto "**MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA**", integrada por los siguientes cinco (5) miembros:

NOMBRE	DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Ing. Virginia Margarita Valle Aguiluz (Coordinadora)	Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI	2216-6100 ext. 110469	<a href="mailto:virginia.valle@unah.edu.hn">virginia.valle@unah.edu.hn</a>
Arq. Tesla Yosmira Baca Oliva	Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI	22166100 ext. 110425	<a href="mailto:tesla.oliva@unah.edu.hn">tesla.oliva@unah.edu.hn</a>
Ing. Luis Gustavo Chávez Portillo	Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI	22166100 ext. 110427	<a href="mailto:luis.chavez@unah.edu.hn">luis.chavez@unah.edu.hn</a>
Abg. Marvin Geovanny Ramos Ávila	Departamento Legal	22166100 ext. 110445	<a href="mailto:mgrano@unah.edu.hn">mgrano@unah.edu.hn</a>
Lic. Kensy Carolina Baca Cubas	Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, UNAH	2216-6100 ext. 110581	<a href="mailto:kensy.baca@unah.edu.hn">kensy.baca@unah.edu.hn</a>

**SEGUNDO:** Dar por recibido y aceptada la designación de el Ingeniero **Ing. Ramón Francisco Madrid Ramírez**, con correo electrónico [ramon.madrid@unah.edu.hn](mailto:ramon.madrid@unah.edu.hn) y teléfono 2216-6100 ext. 110452 como **Punto Focal para asistencia técnica** sobre cualquier consulta que se genere durante el proceso de evaluación de ofertas. Su participación será de **alcance técnico en materia de licitaciones**, y no podrá participar en las reuniones de evaluación, en consecuencia, no puede participar en la decisión final que adopte la Comisión de Evaluación de Ofertas, de hacerlo incurrirá en responsabilidad, siendo parte interveniente del proceso para asistencia y apoyo de la SEAPI y la Rectoría.- **TERCERO:** La Comisión de Evaluación de Ofertas tendrá las siguientes obligaciones: 1) Actuar en todo momento de acuerdo a los mejores intereses de la UNAH; 2) Actuar con estricta confidencialidad, al efecto **no podrán revelar** a ninguna persona que **oficialmente no intervenga en el proceso**, ya sea de la UNAH o ajena a ella, datos de las ofertas, ni resultados de su proceso de evaluación; 3) Evaluar las ofertas presentadas siguiendo las fases de evaluación, los requerimientos y criterios definidos en el Pliego de Condiciones del proceso licitatorio, sus aclaraciones y enmiendas; 4) Emitir recomendaciones basadas en los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y de conformidad a la Ley de

*"La educación es la primera necesidad de la República".*

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Ciudad Universitaria (CU), Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. [www.unah.edu.hn](http://www.unah.edu.hn) Dirección postal 11101, [rectoria@unah.edu.hn](mailto:rectoria@unah.edu.hn)



Contratación del Estado y su Reglamento, recomendando la adjudicación completa o parcial, o el fracaso debidamente fundado; y 5) Presentar el «Informe Final de Evaluación de Ofertas» en un plazo no mayor de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día de la recepción de la documentación, el cual debe ser rendido ante Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI); dicho plazo está contenido dentro del Plazo de Mantenimiento de Ofertas de ciento veinte (120) días calendario. **CUARTO:** La Comisión de Evaluación de Ofertas en su tarea de revisión, análisis y evaluación de ofertas debe seguir **SIN EXCEPCIONES** el siguiente procedimiento: **1. DE LA CONVOCATORIA DE REUNIONES Y PRIMER ACERCAMIENTO CON EL PUNTO FOCAL:** El Coordinador convocará al resto de la Comisión, vía correo electrónico, con copia al punto focal, a más tardar en los tres (3) días siguientes de la recepción de la documentación, a una primera reunión a toda la Comisión de Evaluación, a efecto de recibir la asesoría e instrucciones de parte del Punto Focal asignado, dando inicio a la evaluación con la verificación de la documentación legal de las ofertas; **2. DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL:** En la reunión inicial o en la siguiente, la Comisión de Evaluación de Ofertas con la asesoría del representante del Departamento Legal de la UNAH, procederá a la verificación de la documentación legal de ofertas para verificar si las mismas están debidamente presentadas o se requiere subsanar algún documento, constatando que **las firmas del representante legal del oferente y las copias fotostáticas de la oferta cuenten con su certificado de autenticidad**, para el caso de las copias se debe verificar que estas estén debidamente refrendadas por el notario; Esta etapa no se debe considerar que es exclusiva del representante del Departamento Legal de la UNAH, toda vez que, la Comisión es un cuerpo colegiado, debiendo al efecto verificar, evaluar y **decidir de tal manera**; **3. DE LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS:** De ser necesaria la subsanación de documentos que cumplan con el requisito de "subsanabilidad", la Comisión de Evaluación de Ofertas de manera colegiada consensuará y determinará los documentos a subsanar, debiendo el Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, una vez que, se haya acordado el documento de solicitud de subsanación notificar de inmediato por correo electrónico al **Punto Focal** lo requerido, para que éste solicite a los oferentes la subsanación requerida, indicando que **la misma debe ser presentada en sobre sellado**.- Concluido el período de subsanación la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) trasladará la documentación subsanada a los miembros de la Comisión de Evaluación, para que verifiquen si el oferente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con los requerido, determinando si continua en el proceso, o se descalifica. La Comisión de Evaluación (cualquiera de sus miembros) debe informar de inmediato a la Rectoría en caso de que el sobre de subsanaciones NO SE ENCUENTRE SELLADO. Así, si los oferentes cumplen con la presentación de la documentación legal exigida en los documentos de licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas continuará con la evaluación y procederá a la revisión y verificación de las especificaciones técnicas y de la documentación técnica presentada en las ofertas, la cual será revisada por todos los miembros de la Comisión Evaluadora, quienes elaboraran el **Informe Técnico** sobre el resultado del proceso de revisión; **4. DE LAS SUBSANACIONES Y ACLARACIONES TÉCNICAS:** De existir la necesidad de solicitar a los oferentes alguna aclaración de tipo técnico sobre los requerimientos o especificaciones técnicas de su oferta, el Coordinador de la Comisión de Evaluación una vez que, se haya acordado el documento de solicitud de aclaración, de inmediato notificará por correo electrónico al **Punto Focal** para que éste solicite a los oferentes la aclaración

*"La aclaración es la primera necesidad de la Rep. Pública"*



técnica requerida por la Comisión de Evaluación, indicando al oferente que la misma debe ser presentada en sobre sellado, superando esta etapa se continúa con el resto de fases de evaluación, en estricto apego al Pliego de Condiciones; **5. DE LA PREPARACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN:** Finalmente los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas se reunirán para preparar el «Informe Final de Evaluación de Ofertas», en base a los resultados obtenidos en cada una de las etapas de evaluación, debiendo presentarlo en el **plazo fijado** en el ítem 5) de la disposición TERCERA de este Acuerdo, asimismo, debiendo la Comisión de Evaluación de Ofertas **tomar en cuenta la exigencia** contenida en el ítem 4) de la disposición TERCERA de este Acuerdo, caso contrario la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) a que por medio del Punto Focal **queda autorizada** para que solicite **de inmediato** a la Comisión de Evaluación de Ofertas la enmienda y/o corrección del Informe las veces que sean requeridas hasta contar con un **informe debidamente motivado**, al efecto la Comisión de Evaluación de Ofertas **contará con un plazo NO MAYOR a cuarenta y ocho (48) horas** para hacer las correcciones al Informe.- **QUINTO:** Autorizar a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que por medio del Punto Focal designado, pueda dar el seguimiento oportuno al procedimiento de revisión, análisis y evaluación de ofertas de la presente licitación, al efecto queda facultada para solicitar al Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el estado y fase en que se encuentra el proceso de evaluación, mediante **correo electrónico**, el cual no se debe entender que la Comisión tiene que brindar información sobre datos de las ofertas, ni resultados de su proceso de evaluación. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025). - **CÚMPLASE.** -

ODÍR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES  
Rector de la UNAH

*"La educación es la primera necesidad de la República".*

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Ciudad Universitaria (CU), Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. [www.unah.edu.hn](http://www.unah.edu.hn) Dirección postal 11101. [rectoria@unah.edu.hn](mailto:rectoria@unah.edu.hn)



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Comisión de  
Evaluación de Oferta

0000003

## **INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH, PROYECTO «MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA».**

**AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).**

Los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrados por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante el Acuerdo de Rectoría No. 2265-2025 de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco, a efecto de evaluar las Ofertas presentadas en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública son las **«MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA»**; en cumplimiento a dicho mandato y en aplicación de los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y de los artículos 53, 125, 136 de su Reglamento y del Pliego de Condiciones diseñado al efecto. A continuación, presentamos el informe requerido para continuar con el ciclo de la contratación y se emita la Resolución que corresponda.

### **I. ACTIVIDADES PREVIAS DEL CICLO DE LA CONTRATACIÓN**

#### **1.1. AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN**

El proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública son las **«MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA»**, fue autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1834-2025, de fecha diecinueve 19 del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

#### **1.2. AVISO Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Los días catorce (14) y quince (15) de julio de 2025, en cumplimiento del artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 106 de su Reglamento, la UNAH realizó la publicación del aviso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública son las **«MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA»**, la convocatoria para la apertura de la licitación se indicó para el día martes diecinueve (19) de agosto de dos mil

**UNAH**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

# Comisión de Evaluación de Oferta

veinticinco (2025), Obteniéndose como resultado que once (11) empresas retiraron el Pliego de Condiciones:

NOMBRE DE LAS EMPRESA QUE RETIRARON PLIEGO DE CONDICIONES	
1	M. R. Molina y Asociados, S. de R.L. de C.V.
2	HR Construcciones, S. de R.L. de C.V.
3	Inversiones en Construcción y Servicios Varios S. de R.L. (INCOVA)
4	Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC)
5	Ingeniería para el Desarrollo, S. de R.L. (INDES)
6	Flores y Flores Ingenieria, S. de R.L.
7	Arquitectos e Ingenieros Constructores, S. de R.L. de C.V. (ARINCO)
8	Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios, S. de R.L. (CCSS)
9	Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI)
10	Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON)
11	Lempira, S. de R.L.

## 1.3. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Tal como estaba señalado en la Invitación a Licitación Pública Nacional, para la presentación y apertura de ofertas, el diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025), siendo las 10:00 a.m., fecha y hora establecida para la apertura de los sobres que contienen las ofertas de la presente licitación, siete (7) empresas presentaron sus ofertas así:

NOMBRE DEL OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA EN LETRAS	OFERTA ECONÓMICA EN CIFRAS	GARANTÍA/FIENZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	MONTO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA	VIGENCIA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
<i>Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios, S. de R.L. (CCSS)</i>	Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Trescientos Noventa y Tres Lempiras con Treinta y Cinco Centavos	L 4,437,393.35	No. Fianza ZC-FL-117002-2025 emitida por Seguros CREFISA S.A.	L 100,000.00	Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025) a Diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026)
<i>Diseño, Construcción e</i>	Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho	L 4,998,975.81	No. Fianza FI-1656038-63883-0	L 130,000.00	Diecinueve (19) de agosto de dos mil



**Comisión de  
Evaluación de Oferta**

0000005

NOMBRE DEL OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA EN LETRAS	OFERTA ECONÓMICA EN CIFRAS	GARANTÍA/FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	MONTO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA	VIGENCIA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
<b><i>Inversiones, S. de R.L. (DCI)</i></b>	Mil Novecientos Setenta y Cinco Lempiras con Ochenta y Un Centavos		emitida por Seguros LAFISE Honduras S.A.		veinticinco (2025) a Diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)
<b><i>Ingeniería para el Desarrollo, S. de R.L. (INDES)</i></b>	Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y ocho Lempiras con Cincuenta y Un Centavos	L 4,946,498.51	No. Fianza 0550025001382 emitida por MAPFRE Honduras S.A.	L 100,000.00	Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025) a Treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)
<b><i>Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L.</i></b>	Cuatro Millones, Cuatrocientos Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Lempiras con Ochenta y Nueve Centavos	L 4,414,457.89	No. Garantía 202508016380 emitida por Banco DAVIVIENDA Honduras S.A.	L 90,000.00	Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025) a Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2026)
<b><i>Arquitectos e Ingenieros Constructores, S. de R.L. de C.V. (ARINCO)</i></b>	Tres Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Doce Lempiras con Sesenta y Siete Centavos	L 3,959,812.67	No. Fianza 600001666 emitida por Seguros del País S.A.	L 83,089.90	Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025) a Diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)
<b><i>HR Construcciones, S. de R.L. de C.V.</i></b>	Cuatro Millones, Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete Lempiras exactos	L 4,193,777.00	No. Fianza FI-1132857-63926-0 emitida por Seguros LAFISE Honduras S.A.	L 90,000.00	Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025) a Diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

## Comisión de Evaluación de Oferta

NOMBRE DEL OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA EN LETRAS	OFERTA ECONÓMICA EN CIFRAS	GARANTÍA/FIENZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	MONTO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA	VIGENCIA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
<b>Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON)</b>	Tres Millones, Seiscientos Doce MIL Doscientos Ochenta y Un Lempiras con Cincuenta y Siete Centavos	L 3,612,281.57	No. Fianza 600001676 emitida por Seguros del País S.A.	L 90,000.00	Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinticinco (2025) a Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiséis (2026)

El acto de apertura de ofertas fue integrado por 1) Ing. Gabriela María Castillo Estrada, en representación del órgano contratante como Coordinadora de la Comisión de Apertura; 2) Abogado. Marvin Geovanny Ramos Ávila del Departamento Legal, UNAH; 3) Lic. Kensy Carolina Baca Cubas de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, UNAH; 4) Lic. Franco Sierra Corral de Auditoría Interna, UNAH (Observador); y 5) Mcs. Carol Alejandra Mejía Aguilar, de la Comisión de Control de Gestión, UNAH (Observador), nombrada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 2264-2025, en fecha siete (7) de agosto del dos mil veinticinco (2025).

El Presupuesto Base asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L 4,437,122.36)**.

## II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN

### 2.1. ETAPAS DE EVALUACIÓN

Para efecto de la evaluación de ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública son las «**MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA**», se establece las siguientes 3 etapas:

1. Verificación de la Documentación Legal;
2. Evaluación Técnica; y
3. Evaluación Económica.

En consecuencia, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedieron a revisar, analizar y evaluar las ofertas, verificando el cumplimiento de los

**UNAH**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS**Comisión de  
Evaluación de Oferta**

0000007

requerimientos y aspectos verificables o evaluables en cada etapa. Como se detalla en los siguientes acápite del presente informe.

**2.1.1. Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL****Tabla 1**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE:</b> <i>Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios, S. de R.L. (CCSS).</i>	
<b>CUMPLE:</b>	
<b>ITEM</b>	<b>ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES</b>
a)	La Carta de Oferta.
b)	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
c)	La Lista de Cantidades Valoradas.
d)	El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación.
e)	Declaración Jurada de no encontrarse en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
f)	Declaración Jurada sobre Integridad.
g)	Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal, de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444 del Código Penal que regula el tipo penal de Lavado de Activos.
h)	Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones y Especificaciones del Pliego de Condiciones incluyendo los documentos de Aclaraciones y Enmiendas
<b>NO CUMPLE:</b>	
i)	Copia en Formato Digital de la Oferta (Cantidades valoradas)

**ETAPA DE SUBSANACIÓN:** En virtud de que, los aspectos incumplidos son subsanables; 1) la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) remitir al oferente las subsanaciones; 2) en fecha nueve (9) de septiembre de 2025, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2059-2025, se requirió al oferente para que subsanara las omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha doce (12) de septiembre de 2025, contestó en tiempo. Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el Oferente presentó lo solicitado en USB, por lo que **CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S. DE R.L. (CCSS) CUMPLE**, por tanto, este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.

**Tabla 2**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE:</b> <i>Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI)</i>	
<b>CUMPLE:</b>	
<b>ITEM</b>	<b>ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES</b>
a)	La Carta de Oferta.
b)	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
c)	La Lista de Cantidades Valoradas y el 100% de las fichas de costos.
d)	El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación.
e)	Declaración Jurada de no encontrarse en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.



<b>NOMBRE DEL OFERENTE:</b> <i>Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI)</i>	
<b>CUMPLE:</b>	
<b>ÍTEM</b>	<b>ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES</b>
f)	Declaración Jurada sobre Integridad.
g)	Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal, de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444 del Código Penal que regula el tipo penal de Lavado de Activos.
h)	Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones y Especificaciones del Pliego de Condiciones incluyendo los documentos de Aclaraciones y Enmiendas
<b>NO CUMPLE:</b>	
i)	Copia en Formato Digital de la Oferta (Cantidades valoradas)

**ETAPA DE SUBSANACIÓN:** En virtud de que, los aspectos incumplidos son subsanables; 1) la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) remitir al oferente las subsanaciones; 2) en fecha nueve (9) de septiembre de 2025, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2060-2025, se requirió al oferente para que subsanara las omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha dieciocho (18) de septiembre de 2025, contestó en tiempo. Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el Oferente presentó lo solicitado en USB, por lo que el Oferente **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES S. DE R.L. (DCI)** CUMPLE, por tanto, este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.

Tabla 3

<b>NOMBRE DEL OFERENTE:</b> <i>Ingeniería para el Desarrollo, S. de R.L. (INDES)</i>	
<b>CUMPLE</b>	
<b>ÍTEM</b>	<b>ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES</b>
a)	La Carta de Oferta.
b)	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
c)	La Lista de Cantidades Valoradas.
d)	El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación.
e)	Declaración Jurada de no encontrarse en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
f)	Declaración Jurada sobre Integridad.
g)	Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal, de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444 del Código Penal que regula el tipo penal de Lavado de Activos.
h)	Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones y Especificaciones del Pliego de Condiciones incluyendo los documentos de Aclaraciones y Enmiendas.
i)	Copia en Formato Digital de la Oferta (Cantidades valoradas)

**ETAPA DE SUBSANACIÓN:** En virtud de que el Oferente no incumplió ninguno de los aspectos verificables, la Comisión constató que **INGENIERIA PARA EL DESARROLLO S de R.L. (INDES)** CUMPLE, por tanto, pasó a la siguiente fase de evaluación.

**UNAH**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS**Comisión de  
Evaluación de Oferta****Tabla 4**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE: Flores y Flores Ingeniería S. de R.L.</b>	
<b>CUMPLE</b>	
<b>ÍTEM</b>	<b>ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES</b>
a)	La Carta de Oferta.
b)	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
c)	La Lista de Cantidades Valoradas.
d)	El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación.
e)	Declaración Jurada de no encontrarse en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
f)	Declaración Jurada sobre Integridad.
g)	Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal, de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444 del Código Penal que regula el tipo penal de Lavado de Activos.
h)	Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones y Especificaciones del Pliego de Condiciones incluyendo los documentos de Aclaraciones y Enmiendas.
i)	Copia en Formato Digital de la Oferta (Cantidades valoradas)

**ETAPA DE SUBSANACIÓN:** En virtud de que el Oferente no incumplió ninguno de los aspectos verificables, la Comisión constató que **FLORES Y FLORES INGENIERIA S de R.L. CUMPLE**, por tanto, pasó a la siguiente fase de evaluación.

**Tabla 5**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE: Arquitectos e Ingenieros Constructores S. de R.L. de C.V. (ARINCO)</b>	
<b>CUMPLE</b>	
<b>ÍTEM</b>	<b>ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES</b>
a)	La Carta de Oferta.
b)	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
c)	La Lista de Cantidades Valoradas.
d)	El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación.
e)	Declaración Jurada de no encontrarse en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
f)	Declaración Jurada sobre Integridad.
g)	Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal, de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444 del Código Penal que regula el tipo penal de Lavado de Activos.
h)	Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones y Especificaciones del Pliego de Condiciones incluyendo los documentos de Aclaraciones y Enmiendas.
i)	Copia en Formato Digital de la Oferta (Cantidades valoradas)

**ETAPA DE SUBSANACIÓN:** En virtud de que el Oferente no incumplió ninguno de los aspectos verificables, la Comisión constató que **ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES, S de R.L. de C.V. (ARINCO) CUMPLE**, por tanto, pasó a la siguiente fase de evaluación.



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

## Comisión de Evaluación de Oferta

Tabla 6

<b>NOMBRE DEL OFERENTE: HR Construcciones, S. de R.L. de C.V.</b>	
<b>CUMPLE:</b>	
ÍTEM	ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES
a)	La Carta de Oferta.
b)	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
c)	La Lista de Cantidades Valoradas y el 100% de las fichas de costos.
e)	Declaración Jurada de no encontrarse en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
f)	Declaración Jurada sobre Integridad.
g)	Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal, de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444 del Código Penal que regula el tipo penal de Lavado de Activos.
h)	Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones y Especificaciones del Pliego de Condiciones incluyendo los documentos de Aclaraciones y Enmiendas
i)	Copia en Formato Digital de la Oferta (Cantidades valoradas)
<b>NO CUMPLE:</b>	
d)	El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación.

**ETAPA DE SUBSANACIÓN:** En virtud de que, los aspectos incumplidos son subsanables; 1) la Comisión solicitó a la la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) remitir al oferente las subsanaciones; 2) en fecha nueve (9) de septiembre de 2025, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2061-2025, se requirió al oferente para que subsanara las omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha diez (10) de septiembre de 2025, contestó en tiempo. Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el Oferente **HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. de C.V.**, presentó la Información sobre la Calificación con la corrección del Número de Licitación Pública, por lo que **CUMPLE**, por tanto, este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.

Tabla 7

<b>NOMBRE DEL OFERENTE: Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON)</b>	
<b>CUMPLE</b>	
ÍTEM	ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES
a)	La Carta de Oferta.
b)	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
c)	La Lista de Cantidades Valoradas.
d)	El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación.
e)	Declaración Jurada de no encontrarse en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
f)	Declaración Jurada sobre Integridad.
g)	Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal, de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444 del Código Penal que regula el tipo penal de Lavado de Activos.

**UNAH**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS**Comisión de Evaluación de Oferta****NOMBRE DEL OFERENTE: Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V.****(SERDICON)****CUMPLE**

ÍTEM	ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES
h)	Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones y Especificaciones del Pliego de Condiciones incluyendo los documentos de Aclaraciones y Enmiendas.
i)	Copia en Formato Digital de la Oferta (Cantidades valoradas)

**ETAPA DE SUBSANACIÓN:** En virtud de que el Oferente no incumplió ninguno de los aspectos verificables, la Comisión constató que **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S de R.L. de C.V. (SERDICON)**. CUMPLE, por tanto, pasó a la siguiente fase de evaluación.

**CONCLUSIÓN ETAPA LEGAL DE EVALUACIÓN:**

Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación, concluyen que: Los oferentes 1. CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S. DE R.L. (CCSS); 2. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES S. DE R.L. (DCI); 3. INGENIERIA PARA EL DESARROLLO S de R.L. (INDES); 4. FLORES Y FLORES INGENIERIA S de R.L.; 5. ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES, S de R.L. de C.V. (ARINCO); 6. HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. de C.V.; y 7. SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S de R.L. de C.V. (SERDICON), CUMPLEN satisfactoriamente con lo requerido en esta fase de evaluación, por lo que, *continuaron* en el proceso.

En fecha 11 de septiembre de 2025 mediante oficio CEO 01-2025 LPN 02-2025-SEAPI-UNAH, se solicitó autorización al Secretario Ejecutivo de la SEAPI para corregir tres actividades que presentaban incongruencias en su descripción, de acuerdo al siguiente cuadro:

1.05	<b>Desmontaje de Divisiones Metálicas, h=1.78m.</b> Incluye puertas de 0.60x1.78m. El material desmontado será entregado al Departamento de Mantenimiento de UNAH-CUROC, a través de la Supervisión. Incluye acarreo al lugar donde indique la Supervisión.
1.14	<b>Desmontaje de cielo falso de tablayeso.</b> El material desmontado será entregado al Departamento de Mantenimiento de UNAH-CUROC, a través de la Supervisión. Incluye acarreo al lugar donde indique la Supervisión.
4.04	<b>Acarreo y botado de material sobrante de las excavaciones, fuera de los predios de UNAH-CUROC.</b> Incluye acarreo hombre-máquina.

Mediante oficio SEAPI-UNAH No. 2107-2025 del 18 de septiembre de 2025, el Secretario Ejecutivo de la SEAPI autorizó proceder con la corrección de dichas actividades previo a la



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

## Comisión de Evaluación de Oferta

0000012

presentación del Informe de Evaluación con la información correcta, correspondiente a la ubicación del proyecto, como se describe en el cuadro siguiente:

1.05	<b>Desmontaje de Divisiones Metálicas, h=1.78m.</b> Incluye puertas de 0.60x1.78m. El material desmontado será entregado al Departamento de Servicios Generales UNAH a través de la Supervisión. Incluye acarreo al lugar donde indique la Supervisión.
1.14	<b>Desmontaje de cielo falso de tablayeso.</b> El material desmontado será entregado al Departamento de Servicios Generales UNAH a través de la Supervisión. Incluye acarreo al lugar donde indique la Supervisión.
4.04	<b>Acarreo y botado de material sobrante de las excavaciones, fuera de los predios de Ciudad Universitaria.</b> Incluye acarreo hombre-máquina.

### 2.1.2. Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA

Para esta etapa de evaluación se nos remite a la verificación y cumplimiento de las «**Especificaciones Técnicas**» descritas en el Pliego de Condiciones, al efecto, se procedió a revisar las ofertas, dando como resultado lo siguiente:

Tabla 8

<b>NOMBRE DEL OFERENTE:</b> <i>Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios, S. de R.L. (CCSS).</i>	
<b>CUMPLE:</b>	
ÍTEM	<b>ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES</b>
a)	Presenta Subcontratos por valor de L 439,925.00 equivalente al 9.91 % de la oferta, se muestra en Anexos Cuadro No. 1. Menor que el 40% establecido en la Ley de Contratación del Estado
<b>NO CUMPLE:</b>	
b)	Tiene observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costos. Se adjunta Oficio solicitando Aclaraciones

**ETAPA DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIONES TÉCNICAS:** En virtud de que, los aspectos incumplidos son subsanables; la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) remitir al oferente las subsanaciones y aclaraciones; 1) en fecha 7 de octubre de 2025, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2198-2025, se requirió al Oferente para que **Subsanara** omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 16 de octubre de 2025 contestó en tiempo un documento que consta de 8 folios. 2) en fecha 8 de octubre, mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 2215-2025, se requirió al oferente para que **Aclarara** omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 16 de octubre de 2025 contestó en tiempo un documento que consta de 2 folios. Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con sus respuestas a las aclaraciones el oferente **CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S. de R.L. (CCSS)** cumplirá con las exigencias y calidad de las obras por lo tanto, CUMPLE, y este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.

**UNAH**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS**Comisión de  
Evaluación de Oferta**

0000013

**Tabla 9**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE:</b> <i>Diseño, Construcción e Inversiones S de R.L. (DCI)</i>	
<b>CUMPLE:</b>	
<b>ÍTEM</b>	<b>ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES</b>
a)	Presenta Subcontratos por valor de L 995,028.80 equivalente al 19.90 % de la oferta, se muestra en Anexos Cuadro No. 2. Menor que el 40% establecido en la Ley de Contratación del Estado, por lo tanto Cumple.
<b>NO CUMPLE:</b>	
b)	Tiene observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costos. Se adjunta Oficio solicitando Aclaraciones

**ETAPA DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIONES TÉCNICAS:** En virtud de que, los aspectos incumplidos son subsanables; la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) remitir al oferente las subsanaciones y aclaraciones; 1) en fecha 7 de octubre de 2025, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2199-2025, se requirió al Oferente para que **Subsanara** omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 14 de octubre de 2025 contestó en tiempo un documento que consta de 4 folios. 2) en fecha 8 de octubre, mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 2216-2025, se requirió al oferente para que **Aclarara** omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 14 de octubre de 2025 contestó en tiempo un documento que consta de 7 folios. Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con sus respuestas a las aclaraciones el oferente **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES S DE R.L. (DCI)**, cumplirá con las exigencias y calidad de las obras por lo tanto, **CUMPLE**, y este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.

**Tabla 10**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE:</b> <i>Ingeniería para el Desarrollo, S. de R.L. (INDES)</i>	
<b>CUMPLE:</b>	
<b>ÍTEM</b>	<b>ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES</b>
a)	Presenta Subcontratos por valor de L 602,324.00 equivalente al 12.18 % de la oferta se muestra en Anexos Cuadro No. 3. Menor que el 40% establecido en la Ley de Contratación del Estado
<b>NO CUMPLE:</b>	
b)	Tiene observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costos. Se adjunta Oficio solicitando Aclaraciones

**ETAPA DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIONES TÉCNICAS:** En virtud de que, los aspectos incumplidos son subsanables; la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) remitir al oferente las subsanaciones y aclaraciones; 1) en fecha 7 de octubre de 2025, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2200-2025, se requirió al Oferente para que **Subsanara** omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien no subsanó. 2) en fecha 8 de octubre, mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 2217-2025, se requirió al oferente para que **Aclarara** omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien no aclaró. Por lo tanto, el oferente **INGENIERÍA**



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

## Comisión de Evaluación de Oferta

**PARA EL DESARROLLO, S. DE R.L. (INDES), NO CUMPLE**, y este oferente no pasó a la siguiente fase de evaluación.

**Tabla 11**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE:</b> <i>Flores y Flores Ingeniería S. de R.L.</i>	
<b>CUMPLE:</b>	
<b>ITEM</b>	<b>ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES</b>
a)	No presenta Subcontratos
<b>NO CUMPLE:</b>	
b)	Tiene observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costos. Se adjunta Oficio solicitando Aclaraciones

**ETAPA DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIONES TÉCNICAS:** En virtud de que, los aspectos incumplidos son subsanables; la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) remitir al oferente las subsanaciones y aclaraciones; 1) en fecha 7 de octubre de 2025, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2201-2025, se requirió al Oferente para que **Subsanara** omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 14 de octubre de 2025 contestó en tiempo un documento que consta de 20 folios. 2) en fecha 8 de octubre, mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 2218-2025, se requirió al oferente para que **Aclarara** omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 14 de octubre de 2025 contestó en tiempo un documento que consta de 15 folios. Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con sus respuestas a las aclaraciones el oferente **FLORES Y FLORES INGENIERÍA S. DE R.L.**, cumplirá con las exigencias y calidad de las obras, por lo tanto, **CUMPLE**, y este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.

**Tabla 12**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE:</b> <i>Arquitectos e Ingenieros Constructores S. de R.L. de C.V. (ARINCO)</i>	
<b>CUMPLE:</b>	
<b>ITEM</b>	<b>ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES</b>
a)	Presenta Subcontratos por valor de L 433,920.00 equivalente al 10.94 % de la oferta se muestra en Anexos Cuadro No 4. Menor que el 40% establecido en la Ley de Contratación del Estado
<b>NO CUMPLE:</b>	
b)	Tiene observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costos. Se adjunta Oficio solicitando Aclaraciones

**ETAPA DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIONES TÉCNICAS:** En virtud de que, los aspectos incumplidos son subsanables; la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) remitir al oferente las subsanaciones y aclaraciones; 1) en fecha 7 de octubre de 2025, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2202-2025, se requirió al Oferente para que **Subsanara** omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 10 de octubre de 2025 contestó en tiempo un documento que consta de 8 folios; 2) en fecha 8 de octubre, mediante Oficio SEAPI-UNAH

**UNAH**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

## Comisión de Evaluación de Oferta 0000015

No. 2219-2025, se requirió al oferente para que **Aclarara** omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 14 de octubre de 2025 contestó en tiempo un documento que consta de 24 folios. Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con sus respuestas a las aclaraciones el oferente **NOMBRE DEL OFERENTE: ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES S. DE R.L. DE C.V. (ARINCO)**, aclara que sostiene el precio ofertado y cumplirá con las exigencias y calidad de las obras, y adjunta las fichas faltantes, por lo tanto, **CUMPLE**, y este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.

**Tabla 13**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE: HR Construcciones, S. de R.L. de C.V.</b>	
<b>CUMPLE:</b>	
<b>ITEM</b>	<b>ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES</b>
a)	Presenta Subcontratos por valor de L 802,355.00 equivalente al 19.13 % de la oferta se muestra en Anexos Cuadro No. 5. Menor que el 40% establecido en la Ley de Contratación del Estado
<b>NO CUMPLE:</b>	
b)	Tiene observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costos. Se adjunta Oficio solicitando Aclaraciones

**ETAPA DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIONES TÉCNICAS:** En virtud de que, los aspectos incumplidos son subsanables; la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) remitir al oferente las subsanaciones y aclaraciones; 1) en fecha 7 de octubre de 2025, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2203-2025, se requirió al Oferente para que **Subsanara** omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 16 de octubre de 2025 contestó en tiempo un documento que consta de 10 folios; 2) en fecha 8 de octubre, mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 2220-2025, se requirió al oferente para que **Aclarara** omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 16 de octubre de 2025 contestó en tiempo un documento que consta de 5 folios. Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con sus respuestas a las aclaraciones el oferente **HR Construcciones, S. de R.L. de C.V.** cumplirá con las exigencias y calidad de las obras, por lo tanto, **CUMPLE**, y este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.

**Tabla 14**

<b>Tabla 14 NOMBRE DEL OFERENTE: Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON)</b>	
<b>CUMPLE:</b>	
<b>ITEM</b>	<b>ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES</b>
a)	Presenta Subcontratos por valor de L 290,853.50 equivalente al 8.05 % de la oferta se muestra en Anexos Cuadro No. 6. Menor que el 40% establecido en la Ley de Contratación del Estado
<b>NO CUMPLE:</b>	
b)	Tiene observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costos. Se adjunta Oficio solicitando Aclaraciones



**ETAPA DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIONES TÉCNICAS:** En virtud de que, los aspectos incumplidos son subsanables; la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) remitir al oferente las subsanaciones y aclaraciones; 1) en fecha 7 de octubre de 2025, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2204-2025, se requirió al Oferente para que **Subsanara** omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 13 de octubre de 2025 contestó en tiempo un documento que consta de 23 folios; 2) en fecha 8 de octubre, mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 2221-2025, se requirió al oferente para que **Aclarara** omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 13 de octubre de 2025 contestó en tiempo un documento que consta de 15 folios. Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con sus respuestas a las aclaraciones el oferente **NOMBRE DEL OFERENTE: SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)**, cumplirá con las exigencias y calidad de las obras, por lo tanto, **CUMPLE**, y este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.

## CONCLUSIÓN ETAPA TECNICA DE EVALUACIÓN:

Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación, concluyen que: 1. CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S. DE R.L. (CCSS); 2. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES S. DE R.L. (DCI); 3. FLORES Y FLORES INGENIERIA S de R.L.; 4. ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES, S de R.L. de C.V. (ARINCO); 5. HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. de C.V.; y 6. SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S de R.L. de C.V. (SERDICON), CUMPLEN satisfactoriamente con lo requerido en esta fase de evaluación, por lo que, *continuaron* en el proceso. INGENIERIA PARA EL DESARROLLO S de R.L. (INDES), NO CUMPLE satisfactoriamente con lo requerido en esta fase de evaluación, por lo que se declara inadmisible y no se tendrá en cuenta en la evaluación final.

### 2.1.3. Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente **CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S. DE R.L. (CCSS)**, Se encontró diferencia en la revisión aritmética de + L0.02, siendo la nueva oferta de L 4,437,393.37, la cual se consultó al Oferente en fecha 14 de octubre de 2025, mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 2300-2025, quien en fecha 17 de octubre de 2025 contestó en tiempo un documento que consta de 2 folios aceptando la corrección aritmética.

El oferente **FLORES Y FLORES INGENIERIA S de R.L.**, Se encontró diferencia en la revisión aritmética de - L.0.01, siendo la nueva oferta de L 4,414,457.88, la cual se consultó al Oferente en fecha 14 de octubre de 2025, mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 2302-2025, quien en fecha 17 de octubre de 2025 contestó en tiempo un documento que consta de 2 folios aceptando la corrección aritmética



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**Comisión de 0000017  
Evaluación de Oferta**

El oferente **ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES, S de R.L. (ARINCO)**, Se encontró diferencia en la revisión aritmética de + L4.72, siendo la nueva oferta de L 3,959,817.39, la cual se consultó al Oferente en fecha 14 de octubre de 2025, mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 2303-2025, quien en fecha 16 de octubre de 2025 contestó en tiempo un documento que consta de 13 folios enviando el presupuesto corregido en números, aceptando la corrección aritmética.

El oferente **HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. de C.V.**, Se encontró diferencia en la revisión aritmética de - L0.50, siendo la nueva oferta de L 4,193,776.50, la cual se consultó al Oferente en fecha 14 de octubre de 2025, mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 2304-2025, quien en fecha 16 de octubre de 2025 contestó en tiempo un documento que consta de 2 folios aceptando la corrección aritmética.

El oferente **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S de R.L. de C.V. (SERDICON)**, Se encontró diferencia en la revisión aritmética de + L0.30, siendo la nueva oferta de L 3,612,281.87, la cual se consultó al Oferente en fecha 14 de octubre de 2025, mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 2305-2025, quien en fecha 16 de octubre de 2025 contestó en tiempo un documento que consta de 3 folios aceptando la corrección aritmética.

El oferente **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES S. DE R.L. (DCI)**, CUMPLE con la verificación aritmética, no identificándose discrepancia entre el *monto original de la oferta* y el monto revisado total de su oferta.

Al realizar la comparación de precios de las Ofertas Evaluadas, las ofertas presentadas se ordenan de la más baja a la más alta, en el mismo cuadro se observa la diferencia porcentual entre la oferta de los 6 oferentes que pasaron las Etapas Legal y Técnica con el Presupuesto Base (columna 1), así mismo con el promedio de las ofertas de los 6 oferentes (columna 2) y corrigiendo el precio de la Actividad 11.07 (ver en anexos), por ser la actividad que tiene mayor diferencia entre la oferta de los oferentes y el Presupuesto Base; por lo que se revisó la ficha de costos de la SEAPI, y se verificó que la misma se calculó con la unidad de medida en M1 y no en M2 como está indicado en el cuadro de cantidades valoradas, los oferentes hicieron el cálculo en M2. Si se hace la corrección del Precio en el Presupuesto Base (ver fila 9), utilizando para esto el precio promedio de lo ofertado por los 6 oferentes en esa actividad, la diferencia porcentual baja considerablemente como se observa en la columna 3 del cuadro siguiente, por lo que se concluye que los oferentes que tienen los primeros tres lugares **Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON)**, **Arquitectos e Ingenieros Constructores, S. de R.L. de C.V. (ARINCO)** y **HR Construcciones, S. de R.L. de C.V.** no tienen problemas para cumplir con el Contrato.



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

## Comisión de Evaluación de Oferta

### CALCULO DE DIFERENCIAS PORCENTUALES

No	Nombre empresa	Valor ofertado en cifras revisado	Con presupuesto base	Con presupuesto promedio de los 6 oferentes	Corrigiendo precio actividad 11.07 con la unidad de medida M2
1	<i>Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON)</i>	L 3,612,281.87	- 18.59%	-15.39 %	- 1.51 %
2	<i>Arquitectos e Ingenieros Constructores, S. de R.L. de C.V. (ARINCO)</i>	L 3,959,817.39	- 10.76%	-7.25 %	+ 7.97%
3	<i>HR Construcciones, S. de R.L. de C.V.</i>	L 4,193,776.50	- 5.48%	-1.77 %	+14.53 %
4	<i>Flores y Flores Ingeniería, S. de R.L.</i>	L 4,414,457.88	- 0.51%	+3.40 %	+20.36 %
5	<i>Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios, S. de R.L. (CCSS)</i>	L 4,437,393.37	+ 0.01%	+ 3.93%	+20.99 %
6	<i>Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI)</i>	L 4,998,975.81	+ 12.66%	+ 17.09%	+36.30%
7	<i>Presupuesto Base</i>	L 4,437,122.36			
8	<i>Presupuesto Promedio de los 6 oferentes que llegaron a la Evaluación Económica</i>	L 4,269,450.47			
9	<i>Presupuesto de SEAPI corrigiendo el precio la Actividad 11.07 con la unidad de medida correcta M2</i>	3,667,640.47			

Ver en Anexos, Revisión Aritmética de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadros de Subcontratos.

**UNAH**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS**Comisión de  
Evaluación de Oferta**

0000019

**ACTIVIDAD 11.07 CON LA UNIDAD DE MEDIDA DEL CUADRO DE CANTIDADES  
VALORADAS, ENTREGADAS A LOS OFERENTES**

Item	Actividad	Unidad
11.07	Suministro e Instalación de <b>Divisiones de Acrílico y Aluminio en área de inodoros</b> de acuerdo al detalle en planos. Acrílico color blanco, e=9 mm (incluye sello de hule), y marco de aluminio de 1 ¾" x 1 ¾", color blanco. Incluye refuerzo doble de perfilería de aluminio para fijar barra de sujeción, puertas de aluminio y acrílico, con cierre imantado y pasador de giro color aluminio similar o superior a Phillips Assa Abloy 31 CH, bisagras de piano y colgador.	M2

La Comisión de Evaluación con base a las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo de Rectoría No. 2265-2025, solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI, la disponibilidad presupuestaria del Proyecto, quien mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 2306-2025 de fecha 14 de octubre de 2025 solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas SEAF dicha disponibilidad presupuestaria. Mediante Oficio No. 1083-DPYF/DPYA, de fecha 17 de octubre de 2025 recibido en la SEAPI en fecha 20 de octubre de 2025, la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la SEAF, remitió el saldo disponible para el Proyecto, por la cantidad de Cinco Millones de Lempiras exactos (L5,000,000.00), distribuidos de la siguiente manera, Comprometido para el año 2025 la cantidad de Un Millón de Lempiras Exactos (L 1,000,000.00) y valor comprometido para el año 2026 de Cuatro Millones de Lempiras exactos (L 4,000,000.00) asignados en la estructura presupuestaria 3-01-01-284, Cuenta ID 47110, Fuente 12B.

**CONCLUSIÓN ETAPA ECONÓMICA DE EVALUACIÓN:** Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación, concluyen que: 1) La Oferta más baja es la presentada por el oferente **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)**, la cual asciende a un monto total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L 3,612,281.87)**; 2) la Oferta en Segundo lugar es la presentada por el oferente **ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES, S. DE R.L. DE C.V. (ARINCO)**, la cual asciende a un monto total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L 3,959,817.39)**; 3) La Oferta en Tercer lugar es la presentada por el oferente **HR Construcciones, S. de R.L. de C.V.**, la cual asciende a un monto total de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 4,193,776.50)**; 4) La Oferta en Cuarto lugar es la presentada por el oferente **FLORES Y FLORES INGENIERÍA, S. DE R.L.**, la cual asciende a un monto total de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS**



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

## Comisión de Evaluación de Oferta

CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L 4,414,457.88); 5) La Oferta en Quinto lugar es la presentada por el oferente CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S. DE R.L. (CCSS), la cual asciende a un monto total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L 4,437,393.37); 6) La Oferta en Sexto lugar es la presentada por el oferente DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES, S. DE R.L. (DCI), la cual asciende a un monto total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L 4,998,975.81); encontrándose las seis ofertas dentro de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a lo estipulado en el Oficio No. 1083-DPYF/DPYA.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 3.1. CONCLUSIONES

Finalizado el proceso de revisión, análisis y evaluación de las ofertas, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación, concluyen:

- a. Que la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es «MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA», contó con la participación de Siete (7) oferentes: 1. CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S. DE R.L. (CCSS); 2. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES S. DE R.L. (DCI); 3. INGENIERIA PARA EL DESARROLLO S de R.L. (INDES); 4. FLORES Y FLORES INGENIERIA S de R.L.; 5. ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES, S de R.L. de C.V. (ARINCO); 6. HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. de C.V.; y 7. SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S de R.L. de C.V. (SERDICON).
- b. Que los oferentes 1. CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S. DE R.L. (CCSS); 2. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES S. DE R.L. (DCI); 3. INGENIERIA PARA EL DESARROLLO S de R.L. (INDES); 4. FLORES Y FLORES INGENIERIA S de R.L.; 5. ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES, S de R.L. de C.V. (ARINCO); 6. HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. de C.V.; y 7. SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S de R.L. de C.V. (SERDICON), lograron superar satisfactoriamente la Etapa I, Verificación de la Documentación Legal.
- c. Que los oferentes 1. CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S. DE R.L. (CCSS); 2. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA  
DE HONDURAS

Comisión de  
Evaluación de Oferta

0000021

S. DE R.L. (DCI); 3. FLORES Y FLORES INGENIERIA S. de R.L.; 4. ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES, S. de R.L. de C.V. (ARINCO); 5. HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. de C.V.; 6. SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. de R.L. de C.V. (SERDICON) lograron superar satisfactoriamente la Etapa II, Evaluación Técnica, y 7. INGENIERIA PARA EL DESARROLLO S. de R.L. (INDES) no cumplió con lo requerido en la evaluación Técnica, por lo que se declaró inadmisible y no se consideró en la evaluación final.

d. Que al realizar la comparación de precios de las Ofertas Evaluadas la Oferta más baja es la presentada por el oferente **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S de R.L. de C.V. (SERDICON)**, la cual asciende a un monto total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L 3,612,281.87)**.

### 3.2. RECOMENDACIONES

Con sujeción al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con **UNANIMIDAD** de Votos recomiendan a la Rectoría lo siguiente:

**PRIMERO:** ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la ejecución del proyecto «MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA» a la empresa **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)**, la cual asciende a un monto total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L 3,612,281.87)**, en virtud de que este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado *la oferta más baja*, por tanto, la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

**SEGUNDO:** En caso que la empresa adjudicada no acepte o no formalice el Contrato, por causas que le fueran imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, se adjudique el Contrato al oferente calificado en el segundo lugar, es decir a la empresa **ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES, S. DE R.L. DE C.V. (ARINCO)**, por el valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L 3,959,817.39)**, y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente calificado en **TERCER LUGAR**, es decir a la empresa **HR CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, por el valor de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 4,193,776.50)**, y así sucesivamente hasta llegar a la empresa que calificó en **SEXTO LUGAR** si los



adjudicatarios anteriores no aceptaren el contrato, siempre y cuando lo considere pertinente la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**TERCERO:** Es importante señalar y tomar en consideración lo establecido en los artículos 23 de la Ley de Contratación del Estado y 39 de su reglamento, donde se establece que no se podrán suscribir los contratos que resulten de un proceso de contratación, si no se cuenta con la asignación presupuestaria.

#### **IV. ANEXOS**

Forman parte de este Informe la siguiente documentación:

1. Acuerdo de Nombramiento de la Comisión de Evaluación No. 2265-2025; de fecha 20 de agosto de 2025.
2. Pliego de Condiciones;
3. Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH.
4. Certificación de Presupuesto Base con sus respectivas Fichas de Costos en Digital
5. La Oferta original presentada por cada uno de los oferentes, así como la documentación de subsanación y aclaraciones.
6. Oficios de Subsanación de la Etapa I (Evaluación Legal), Oficio SEAPI-UNAH No. 2059-2025, dirigido a la empresa Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios S. de R.L. (CCSS); Oficio SEAPI-UNAH No. 2060-2025, dirigido a la empresa Diseño, Construcción e Inversiones S. de R.L. (DCI); Oficio SEAPI-UNAH No. 2061-2025, dirigido a la empresa HR Construcciones S. de R.L.
7. Oficios de Subsanación de la Etapa II (Evaluación Técnica), Oficio SEAPI-UNAH No. 2198-2025, dirigido a la empresa Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios S. de R.L. (CCSS); Oficio SEAPI-UNAH No. 2199-2025, dirigido a la empresa Diseño, Construcción e Inversiones S. de R.L. (DCI); Oficio SEAPI-UNAH No. 2200-2025, dirigido a la empresa Ingenieros para el Desarrollo S. de R.L. (INDES); Oficio SEAPI-UNAH No. 2201-2025, dirigido a la empresa Flores y Flores Ingeniería S. de R.L.; Oficio SEAPI-UNAH No. 2202-2025, dirigido a la empresa Arquitectos e Ingenieros Constructores S. de R.L. de C.V. (ARINCO); Oficio SEAPI-UNAH No. 2203-2025, dirigido a la empresa HR Construcciones S. de R.L.; Oficio SEAPI-UNAH No. 2204-2025, dirigido a la empresa Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON).
8. Oficios de Aclaración de la Etapa II (Evaluación Técnica), Oficio SEAPI-UNAH No. 2215-2025, dirigido a la empresa Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios S. de R.L. (CCSS); Oficio SEAPI-UNAH No. 2216-2025, dirigido a la empresa Diseño, Construcción e Inversiones S. de R.L. (DCI); Oficio SEAPI-UNAH No. 2217-2025, dirigido a la empresa Ingenieros para el Desarrollo S. de R.L. (INDES); Oficio SEAPI-UNAH No. 2218-2025, dirigido a la empresa Flores y Flores Ingeniería S. de R.L.; Oficio SEAPI-UNAH No. 2219-2025, dirigido a la empresa

**UNAH**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS**Comisión de  
Evaluación de Oferta**

000023

Arquitectos e Ingenieros Constructores S. de R.L. de C.V. (ARINCO); Oficio SEAPI-UNAH No. 2220-2025, dirigido a la empresa HR Construcciones S. de R.L.; Oficio SEAPI-UNAH No. 2221-2025, dirigido a la empresa Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON).

9. Documentos de Subsanación y Aclaraciones remitidas por los Oferentes.
10. Oficio SEAPI-UNAH No. 2306-2025, Oficio N. 1083-DPYF/DPYA
  - a. Análisis Económico de la Oferta
    - i. Revisión Aritmética
    - ii. Cuadros Comparativos de Ofertas
    - iii. Cuadros de Subcontratos
11. Ficha Actividad 11.07.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025), estando conforme con lo descrito en el presente, firman:

NOMBRE	FIRMA
<b>Ing. Virginia Margarita Valle Aguiluz</b> Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI Coordinadora de la Comisión	
<b>Arq. Tesla Yosmira Baca Oliva</b> Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI	
<b>Ing. Luis Gustavo Chavez Portillo</b> Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI	
<b>Abg. Marvin Geovanny Ramos Ávila</b> Departamento Legal.	
<b>Lic. Kensy Carolina Baca Cubas</b> Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas SEAF	



## FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. 600001676

FECHA DE EMISIÓN: 18 DE AGOSTO DE 2025

AFIANZADO: SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: COL. 15 DE SEPTIEMBRE ATRÁS DEL PARQUE RECREATIVO PADRE RIVAS, CASA No. 5901, TEGUCIGALPA MDC, TEL. 2234-5128.

Fianza a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), para garantizar que el Afianzado, mantendrá la OFERTA, presentada en la Licitación Pública Nacional LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAS EN MÓDULO SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA", ubicado en Honduras C.A.

SUMA AFIANZADA: L. 90,000.00 (NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)

VIGENCIA: DE: 18 DE AGOSTO DE 2025 HASTA: 18 DE ENERO DE 2026

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 18 días del mes de agosto del año 2025.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

## CONDICIONES GENERALES

**1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA:** La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑIA no excederá en ningún caso del valor total aafianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

**2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD:** Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjudicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizando el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.

**3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑIA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

**4º NULIDADES:** Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya ocurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑIA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

**5º MODIFICACIONES AL CONTRATO:** La responsabilidad de LA COMPAÑIA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

**6º PROHIBICION DE TRANSFERIR:** Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrito de la COMPAÑIA. En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑIA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

**7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO:** Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑIA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑIA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑIA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. **EL BENEFICIARIO:** Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

**8º SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS:** La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑIA.

**9º RESPONSABILIDAD CIVIL:** La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.

**10º INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS:** Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquier otras Fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.

**11º PAGO DE INDEMNIZACION:** Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑIA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma aafianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑIA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiere lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑIA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑIA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera linear el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de la COMPAÑIA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje.

**12º REDUCCION DE LA INDEMNIZACION:** Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

**13º OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS):** En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los asianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma aafianzada bajo este contrato.

**14º SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES:** Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiere la presente Fianza LA COMPAÑIA se subrogó en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑIA. EL AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑIA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑIA. Cualquier que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibir alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑIA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

**15º VIGILANCIA E INSPECCION:** LA COMPAÑIA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

**16º DISPOSICIONES INCORPORADAS:** Las condiciones y términos pactados en esta fianza constituyen y las materias y aspectos no previstos en este contrato, se aplicarán lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

**17º CLAUSULAS INCOMPATIBLES:** Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

**18º DOMICILIO:** Para todos los efectos la Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.



## FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. 600001666

FECHA DE EMISIÓN: 14 DE AGOSTO DE 2025

AFIANZADO: ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES S. DE R.L. DE C.V.

DIRECCIÓN Y TELEFONO: RES. ROBLE OESTE, 6TA ETAPA, BLOQUE 22, CASA N.º 13, TEGUCIGALPA M.D.C.,  
TEL. 2232-2978.

Fianza a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), para garantizar que el Afianzado, mantendrá la OFERTA, presentada en la Licitación Pública Nacional LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAS EN MÓDULO SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA", ubicado en Honduras C.A.

SUMA AFIANZADA: L. 83,089.90 (OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 90/100)

VIGENCIA: DE: 19 DE AGOSTO DE 2025 HASTA: 17 DE DICIEMBRE DE 2025

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA.

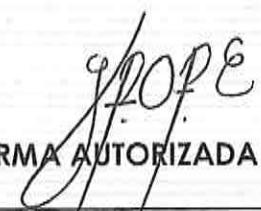
Las garantías o fianzas emitidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o límiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 14 días del mes de agosto del año 2025.

  
**FIRMA AUTORIZADA**

  
**FIRMA AUTORIZADA**

## CONDICIONES GENERALES

**1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA:** La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑIA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

**2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD:** Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjuicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizando el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.

**3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑIA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

**4º NULIDADES:** Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑIA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

**5º MODIFICACIONES AL CONTRATO:** La responsabilidad de LA COMPAÑIA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

**6º PROHIBICION DE TRANSFERIR:** Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrita de la COMPAÑIA. En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑIA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

**7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO:** Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑIA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑIA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑIA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. **EL BENEFICIARIO:** Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

**8º SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS:** La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑIA.

**9º RESPONSABILIDAD CIVIL:** La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.

**10º INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS:** Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.

**11º PAGO DE INDEMNIZACION:** Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑIA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑIA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiera lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑIA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑIA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de la COMPAÑIA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje.

**12º REDUCCION DE LA INDEMNIZACION:** Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

**13º OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS):** En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

**14º SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES:** Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza LA COMPAÑIA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑIA. EL AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑIA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑIA. Cualquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑIA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

**15º VIGILANCIA E INSPECCION:** LA COMPAÑIA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

**16º DISPOSICIONES INCORPORADAS:** Las condiciones y términos pactados en esta fianza constituyen y las materias y aspectos no previstos en este contrato, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

**17º CLAUSULAS INCOMPARTIBLES:** Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

**18º DOMICILIO:** Para todos los efectos la Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.



SEGUROS  
CREFISA

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA	SEGUROS CREFISA, S.A.
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.	ZC-FL-117002-2025
FECHA DE EMISIÓN	18/08/2025
AFIANZADO:	CONSTRUCCIONES CONSULTORIA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S. DE R.L.
DIRECCION Y TELEFONO:	TEGUCIGALPA M.D.C., TEL: 99593809

FIANZA a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONÓMA DE HONDURAS (UNAH), para garantizar que el Afianzado, mantendrá la OFERTA presentada en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA".

SUMA AFIANZADA: L 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS CON 0/100)

VIGENCIA: DE 19/08/2025 HASTA 19/01/2026

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONÓMA DE HONDURAS (UNAH)

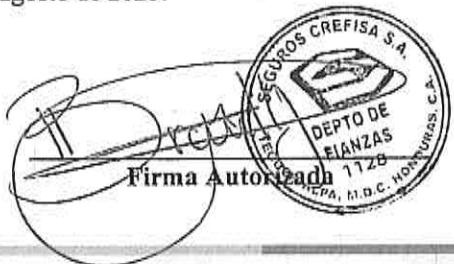
**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA.

La presente fianza emitida a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) es solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática y no se le adicionan cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 18 días del mes de agosto de 2025.



*flor 13 m*  
Afianzado

## FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA	SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.	FI-1656038-63883-0
FECHA DE EMISION:	18/agosto/2025
AFIANZADO:	DISEÑO, CONSTRUCCION E INVERSIONES, S. DE R.L.
DIRECCION:	COL RUBEN DARIO, CONTIGUO A EMBAJADA ARGENTINA, CALLE PALERMO, BLOQUE 1, DC, FM, HN
TELEFONO:	22310474

FIANZA a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), para garantizar que el afianzado, mantendra la OFERTA presentada en la licitación: LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH PROYECTO: "MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA"

SUMA AFIANZADA:	L. 130,000.00 CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS	
VIGENCIA:	DESDE: 19/agosto/2025	HASTA: 17/diciembre/2025
BENEFICIARIO:	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)	

**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA

Las fianzas emitidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del precio de la oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el contratante durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehusa firmar el Contrato, o se rehusa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del distrito central, a los 18/agosto/2025.

  
SEGUROS  
**LAFISE**

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

## FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA	SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.	FI-1132857-63926-0
FECHA DE EMISION:	19/agosto/2025
AFIANZADO:	HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.
DIRECCION:	COL. LOMAS DEL GUIJARRO SUR, EDIFICIO TORRE ALIANZA ANEXO, 4TO PISO, LOCAL #409, TEGUCIGALPA, FCO. MORAZAN.
TELEFONO:	22655093
FIANZA a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, para garantizar que el afianzado, mantendra la OFERTA presentada en la licitación: LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH para la ejecución del proyecto: "MEJORAS EN MÓDULOS SANITARIOS, EDIFICIO DE ODONTOLOGÍA, CIUDAD UNIVERSITARIA"	
SUMA AFIANZADA:	L. 90,000.00 NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS
VIGENCIA:	DESDE: 19/agosto/2025 HASTA: 17/diciembre/2025
BENEFICIARIO:	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

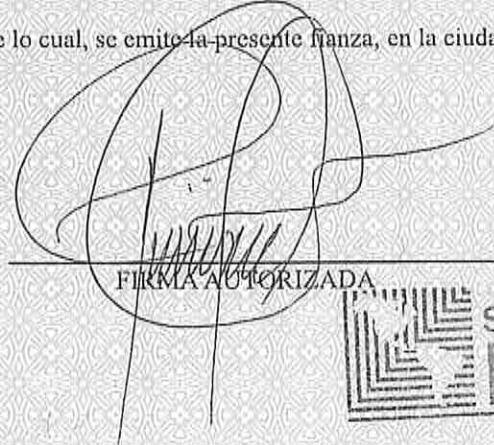
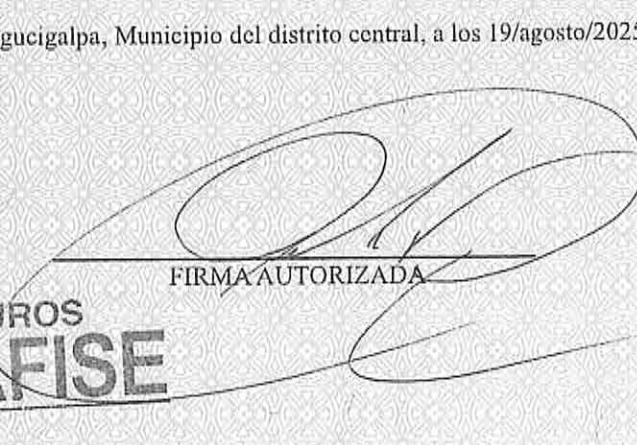
**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE FIANZA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA.

Las fianzas emitidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del precio de la oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el contratante durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehusa firmar el Contrato, o se rehusa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del distrito central, a los 19/agosto/2025.



Lps. 90.000.00

### Garantía de Mantenimiento de la Oferta

BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A. con domicilio en el Edificio La Torre, con sucursal en San Pedro Sula, Cortés, oficinas ubicadas en Edificio Corporativo Primera Calle Bo. Guamilito, 7 y 8 Avenida, 1ra Calle, S.O. San Pedro Sula, Cortés

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.: 202508016380

FECHA DE EMISIÓN: 18 de agosto del 2025

GARANTIZADO: FLORES Y FLORES INGENIERIA S DE RL

DIRECCIÓN Y TELEFONO: COLONIA ALTAMIRA 19 AVENIDA CALLE #32 SAN PEDRO SULA CORTÉS, Teléfono: 2556-7635

GARANTIA a favor de UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Para garantizar que el Garantizado mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación LPN No. 02-2025-SEAPI-UNAH para la ejecución del Proyecto "Mejoras en módulos sanitarios, Edificio de odontología, Ciudad Universitaria" ubicado en Edificio G1, Facultad de odontología, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

SUMA GARANTIZADA: L.90.000.00 (NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS).

VIGENCIA: DESDE: 19 de agosto del año 2025 HASTA: 16 de enero del año 2026 a las 4:00 p.m. hora de cierre de nuestra oficina principal.

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA.

Las Garantías emitidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS serán solidarias, incondicionales, irrevocables, y de realización automática, y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Garantizado:

1. Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma.
2. No Acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del precio de la oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el contratante durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En Fe de lo cual, se emite la presente Garantía en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés a los Dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil Veinticinco (2025)



"Inscrito en el Registro de Aceptaciones, Avales y Garantías Bancarias de esta Institución con fecha 18 de agosto de 2025 y No. 202508016380

Banco Davivienda Honduras, S.A.

08905